Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 25 de Octubre de 2002** **EDICION Nº 2794**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1691 - Autoriza y aprueba la ampliación de la comisión de servicios a la República de Chile, aprobada por Dto. N° 1165/02.

1739 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy. -SOSP- para la ejecución de la Obra: «Hospital Complejidad IV de Plottier».

1885 - Aprueba el convenio complementarios y su Anexo, que forman parte del presente decreto, suscripto entre el IADEP y el B.P.N. y que es ampliatorio del firmado en agosto de 2001.

1942 - Reconoce de Legítimo Abono a favor del agente Nelson Pablo German Willhuber, Odontólogo del Hospital Centenario, el pago retroactivo de la Bonificación por Responsabilidad de Cargo y aguinaldo proporcional año 2001.

1970 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un Aporte No Reintegrable, con destino a la Asociación de Fomento Rural Lago Lacar.

1998 - Designa como Subsecretario de la Juventud al Sr. Rolando Ceferino Figueroa (M.J.G.).

2001 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul, un Aporte No Reintegrable con destino a reparaciones y mantenimiento de los establecimientos educativos ubicados en las ciudades de Plaza Huincul, Cutral-Có y zona de Barrosa y Chihuidos.

2002 - Deroga el Dto. Pcial. N° 1650/01, modifica el Dto. Pcial. N° 1720/01 y designa al Sr. Kaiser, Rodolfo Gustavo como Subsecretario de Gestión Educativa (C.P.E.).

2003 - Aprueba el «Programa Confianza Forestal», destinado a cancelar la deuda que por el ejercicio 1999 mantiene la SAGPyA de la Nación con los forestadores adheridos al régimen de la Ley 25080. Aprueba el listado de beneficiarios y el Contrato de Mutuo a suscribir con los mismos según se detallan en Anexos I y II del presente Dto., respectivamente.

2006 - Designa como Representante de la Pcia. del Nqn. para participar de la Asamblea Gral. Ordinaria de la Na.ENSI S.E., al Cr. Félix Racco.

2008 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Mariano Moreno los Lotes que se detallan en el presente Dto. que surgen del Plano de Mensura aprobado por Expte. N° 2312-0175/76.

2009 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del C.P.E.

2010 - Declara de interés Pcial. la «XV Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina» que se desarrollará en Villa La Angostura.

2011 - Autoriza a la Subsec. de Hacienda a realizar todas las acciones inherentes a la organización de la «XV Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina».

2013 - Otorga un aporte a Fo.C.A.O. -Ley 2128- correspondiente al mes de Octubre de 2002.

2014 - Otorga un aporte al Programa: Plan Pcial. para Atención a la Desocupación Laboral correspondiente a Oct./2002.

2015 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente a Oct./2002.

2016 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el C.P.E. que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

2019 - Autoriza al Centro PyME a organizar en conjunto con el Instituto Valenciano de la Exportación y la Universidad Politécnica de Valencia la II Misión Argentina de Productores EuroAgro 2002 y a participar de la 16° Feria Internacional de la Producción Agrícola que se realizará en la ciudad de Valencia, España desde el 15 al 25 de Oct./ 2002 y asigna un Aporte No Reintegrable a favor del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., destinado a solventar la participación de sus representantes.

2020 - Aprueba el Convenio para la ejecución de la obra de saneamiento «Ensanche del Zanjón Aluvional Cañadón Zapala y construcción de un Puente» a suscribir entre el Gob. Pcial. y la Municipalidad de Plaza Huincul s/Anexo I del presente Decreto y otorga a ésta un Aporte No Reintegrable, con destino a la ejecución de la obra en Plaza Huincul - Cutral-Có.

2021 - Aprueba y autoriza la Cont. de la Obra: «Escuela Primaria I Etapa - Plottier», a la Empresa COMASA S.A. conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2770-26150/01.

2022 - Ratifica el Acta Acuerdo firmada el 31-05-02, en el marco del Plan Frutícola Pcial., entre el Gobierno Pcial. y distintas Cámaras de Productores de la Pcia. y designa Autoridad de Apli-

cación al M.J.G. Aprueba la designación de la Cámara de Productores de Centenario y Vista Alegre, como depositaria de los fondos que ingresen al «Fondo Especial de Reconversión Frutícola y Sanidad Vegetal y el tenor del convenio s/Anexo I; otorga un aporte inicial no reintegrable a dichas Cámaras, aprueba el modelo de Contrato de Mutuo, s/Anexo II, ambos del presente Decreto y designa ad honorem, como representantes del Estado Pcial. a los Sres. Larrondo Rubén O. y Davezac, Thierry A.E.

2023 - Asigna un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Senillosa, destinado a la adquisición de materiales, para la reubicación del puente de acceso a la Isla 111.

2028 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la Empresa THINKNET S.A., para la ejecución de los servicios de Asistencia Técnica, Soporte y Mantenimiento del Sistema PECAS y aprueba el Contrato a celebrar.

2037 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 12-10-2002 y mientras dure la ausencia de su titular en el Sr. Vicegobernador.

2038 - Otorga un aporte económico a la Comisión Directiva del Neuquén Rugby Club, que será destinado a solventar gastos de la realización del «XV Encuentro Patagónico de Rugby Infantil», a realizarse en nuestra Provincia.

2039 - Deja sin efecto la designación del Sr. Walter Rebolledo, como Jefe de Dpto. de Cine y Artes Audiovisuales de la Dcción. Pcial. de Cultura.

2040 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 1747/02 - M.G. y J.

2041 - Convalida en todas sus partes la Res. N° 0323/01 dictada por la D.P.V.

2042 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Irma Jofre, en su pretensión de acceder al beneficio de la jubilación por invalidez.

2043 - Reconoce de legítimo abono a favor del ex-agente Torres Eduardo, el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2044 - Aprueba las reformas de los Art. 2°, 19° y 3° introducidas al Estatuto Social, correspondiente a la «Asociación Italiana de San Martín de los Andes».

2045 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía Juan Carlos Carrasco, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2046 - Limita los servicios del Comisario de Policía Jorge Horacio Escobar, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2047 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía José Miguel Sfeir, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2048 - Limita los servicios del Empleado Civil de Policía Oscar Alberto Caffaro, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

2049 - Reconoce el legítimo abono a favor de la ex-agente Lilian Elizabeth Canales, del pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2050 - Amplía lo dispuesto en el Decreto N° 2707/85 -M.G. y J.-.

2051 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. David Oliva, en su pretensión de que se le liquiden las horas extras y los días que dice trabajar de más.

2052 - Reconoce de legítimo abono a favor de la ex-agente María Saud el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2053 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Raúl Cazayous en su pretensión de que se revoque la Res. N° 175/02 del I.S.S.N..

2054 - Rechaza en todas sus partes el reclamo incoado por las personas dependientes del I.S.S.N. detalladas en el presente Dto., en su pretensión de que se les abone el adicional «trabajador de la Seguridad Social» y su retroactivo desde que el adicional se estableciera por Res. N° 2785/97.

2055 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por herederas de la Sra. Rita del Camen Novoa viuda de Vera, con respecto a las actuaciones según Expte. N° 2100-67243/01.

2058 - Destituye por cesantía al agente de Policía Walter Damian Figueroa, por la comisión de la falta prevista en el Artículo A- 211, C-2-3, C-2-9 y E-2-2 del R.R.D.P.

2061 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy -SOSP- para la ejecución de la obra: «Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 24 Tricao Malal». Autoriza el llamado a Licit. Priv. para la ejecución de la misma.

2062 - Aprueba la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra Pública denominada: «Rehabi-

litación y Mantenimiento de Edificios Escolares Zona Centro - Oeste».

2063 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proy. de la S.O.S.P.- para la ejecución de la obra: «Readecuación de los Sistemas Termomecánico y contra Incendio de Extinción Fija a Base de Agua - Edificio M.J.G.». Autoriza el llamado a Concurso de Precio para la contratación de la misma.

2064 - Aprueba la Enmienda al Convenio de Capacitación celebrado entre el C.P.E.N. y el Instituto Olds College de la Pcia. de Alberta -Canadá-.

2067 - Crea el Servicio Administrativo denominado «Subsecretaría de la Juventud» -M.J.G.; las categorías programáticas según anexos del presente Dto.; y reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día tres de diciembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 25, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 315/2001**, del señor Carlos Victor Parada, con una superficie de 24 has. 56 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Cauce del Río Agrio, Colindante al Lote 8, Sección XXXIV, Fracción B, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Escribanía de Minas.Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-10-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día ocho de noviembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expte. N° 322/1992**, Titular: José Alberto Rezuc, con una superficie de 42,7 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: 2, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-10-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día uno de noviembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte N° 270/01**, Titular: Assed Mallid Jalil, con una superficie de 50 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: 16, Sección II, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-10-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431438 - 424044, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Señores Juan Gustavo y Teófilo Enrique Grossenbacher, con domicilio en Av. Olascoaga 965, de la Ciudad de Neuquén (8300), correspondiente al Punto de Extracción de su titularidad de mineral de Ripio y Arenisca y Arena, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 1414/95**. Di-

cho informe tramita a su vez por **Expte. N° 699/2002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Parte de los Lotes 8 y 9, parte Sudeste del Lote 12, parte Noroeste del Lote 7 y remanente resto del Lote 10, Sección IV Sud, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Los titulares superficiarios son Juan Teófilo Grossenbacher. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-10-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Graciela Judith, Patricia Noemí y Fanny Noelia Ciavolella, con domicilio legal en Bahía Blanca N° 280,de la ciudad de Neuquén, Teléfono N° 0299-4485370 y especial en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Departamento «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, Teléfono N° 02942-432311, correspondiente al Punto de Extracción de su titularidad, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente N° 617/2002**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 642/2002,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Fracción A de la Isla N° 106, ubicada al frente de los Lotes 2, de la Sección IV y 34 de la Sección I, del Departamento Confluencia. Los titulares superficiarios son las arriba mencionadas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-10-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: PECOM Energía S.A., con domicilio en calle J. J. Lastra N° 6.000, de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de extracción de su titularidad de: Calcáreo tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 538/02**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte N° 592/02** «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Lote 3B, parte del Lote 3, Fracción D de la Sección XXVII, Departamento Pehuenches. El titular superficiario: Particular. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-10-02

Objeto: solicita zona exclusiva (Tit. XXI Cód. Min.) A la autoridad Minera de Primera Instancia Héctor Martín Palacios, geólogo, argentino, casado DNI N° 5.399.701, constituyendo domicilio ante la sede de esta AMPI, ante esta autoridad me presento y manifiesto: I) Personería: Que soy Director General de Minería conforme a la designación efectuada mediante Decreto N° 0561/02, cuya

copia adjunto. En tal carácter soy representante legal de la institución que dirijo. II) Objeto: Que en carácter expresado y conforme a lo autorizado por el Art. N° 346 del Código de Minería vengo a comunicar el establecimiento de una zona exclusiva de interés especial para la prosecución minera por minerales de primera y segunda categoría. (Art. N° 3 y 4 del Cód. Min.). El área adopta la forma de polígono irregular, definiéndose su lado mayor por el límite del curso del río Colorado y por los siguientes puntos, ubicados bajo el sistema de coordenadas POSTCARD 94: A- X= 2443956 Y=5890700 B- X=2443956 Y=5870000 C-=X 2473000 Y=5870000 D- X=2459500 Y=5845000 E- X=2465000 Y=5845000 F- X=2483000 Y=5870000 G- X=2483000 Y=5886182. La superficie total es de 90.211,25 Ha. (Noventa mil doscientos veintiuno con 25/100) y las actividades se desarrollan en terrenos de presumible propiedad fiscal. Proveer de Conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Lic. Héctor Martín Palacios, Director General de Minería. Zapala, 28 de Agosto de 2002. La superficie de 90221 has. 25as. para la Zona de Interés Especial para la prosecución de Minerales de 1ª y 2ª categoría, solicitada por **Expte. N° 664/2002**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes 23, 24 y 25 Fracción B, y lotes 3, 4, 5, 15 y 16 Fracción C de la sección XXX, y lotes 21 y 22 Fracción A y lotes 1, 2, 10 y 11 Fracción D de la sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, definido por las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices a saber: NW X=5890700 Y=2443956; SW X=5870000 Y=2443956; S1 X=5870000, Y=2473000; S2 X=5845000 Y=2459500; S3 X=5845000, Y=2465000; SE X=5870000, Y=2483000; NE X=5886182, Y=2483000, y su límite más al norte se define por la ribera sur del Río Colorado en la extensión que abarca su área. Superposiciones: Se superpone al cateo **Expte. N° 328/92**, a las minas: Giselle 289/92, Julia 11198/85, Teresa 11921/85, Estela 11922/85, Lalita 11581/84, Ester 11919/85, y Paula 11 885/85. Se agrega copia del plano original Registro Catastral Minero. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Director Provincial de Minería. Zapala, 01 de Octubre del 2.002. Publíquese de oficio por única vez en el Boletín Oficial, transcribiendo la solicitud (fs. 1), la ubicación de Registro Catastral Minero (fs. 10) y la presente disposición. A tal fin pase a Escribanía de Minas. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-10-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
11759/85	Tiranosaurio 1	Arcilla	Zapala	

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-10; 01 y 08-11-02

CONTRATOS

TRANSPORTE GABINO CELSO CORREA S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 6 de fecha 26 de Agosto del 2.002, se ha resuelto la ampliación del Objeto Social establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tercero: «La sociedad tendrá por objeto comercial el Servicio de transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de personas, de cargas gaseosas, líquidas o sólidas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, ya sea por cuen-

ta propia, de terceros o asociada a terceros, Servicios relacionados con el petróleo, de locación de obra, Servicios Civiles integral de limpieza, pintura, tendido y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras eléctricas, Servicios Viales, movimiento de suelos». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: «Transporte Gabino Celso Copea SRL s/ Inscripción de Acta» (Expediente N° 8186, Año 2.002). Se expide en la ciudad de Neuquén, a los un días de octubre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 25-10-02

TRANSPORTE LOPRESTI S.R.L.

Se hace saber que se constituyó por instrumento de fecha 16 de agosto de 2002, y sus modificaciones de fecha 2 y 26 de setiembre de 2002. Socios: Juan Pablo Lopresti, DNI 30496459, de 18 años, emancipado por escritura N° 740 del 30/08/02, pasada por ante el Registro Notarial N° 8 de Nqn. Capital, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Brown 1156 Neuquén; Gladys Noemí Prieto De Lopresti, DNI 14500940, de 42 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Brown 1156, Neuquén. Denominación: «Transporte Lopresti S.R.L.». Sede Social: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El transporte de bienes, personas, cosas y/o cargas en general mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias. Duración: 50 años. Capital: $ 20.000. Administración y Representación: Uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta, por el término de 2 (dos) ejercicios. Se designa como Gerente al Sr. Juan Pablo Lopresti. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén,Secretaría a mi cargo, en los autos «Transporte Lopresti S.R.L. s/inscripción» (Expte. N° 8175, Año 2002). Secretaría, 16 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-10-02

TRANSPORTE HORIZONTE S.R.L.

Contrato de Transferencia de Cuota y Modificación del Contrato Social

Entre los Señores Pereyra Guillermo Juan, DNI 8.022.865, nacido el 25/06/1943, de 59 años de edad, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Sargento Cabral 862, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén Capital; Lorenzo Carlos Omar, DNI 12.818.031, nacido el 8/02/1957, de 45 años de edad, argentino, divorciado de profesión comerciante, con domicilio en Villa Pehuenia 35 de la ciudad de Neuquén Capital; Astrada Ricardo Antonio, DNI 11.257.423, nacido el 14/06/54, de 48 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Tte. Ibáñez 271, Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Neuquén capital; Marín Osvaldo, DNI 7.577.730, nacido el 26/12/1945, de 56 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Parque 1875 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; Martínez Norma, D.N.I. 5.775.017, nacida el 13/07/1948, de 54 años de edad, con domicilio en Pinar 217, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, argentina, divorciada, de profesión comerciante; Ventimiglia Vicente, DNI 27.708.058, nacido el 29/09/1979, de 22 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Valdivia 940 de la ciudad de Neuquén capital; hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia y venta de las cuotas sociales de la sociedad denominada «Transporte Horizonte S.R.L.», con domicilio en Barrio Parque 1875 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, conforme a las siguientes cláusulas: 1°) Los señores Pereyra Guillermo Juan, Lorenzo Carlos Omar, Astrada Ricardo Antonio, Marín Osvaldo, han constituido con fecha 01/09/1992 y modificado el 22/10/1992 y el 22/12/1992, que gira actualmente, en plaza de Cutral-Co, Provincia del Neuquén, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 28, F 162/166, Tomo I, Año 1993 y modificación. El capital social de dicha sociedad que asciende a la suma de $ 8.000.00 (Pesos ocho mil), fue totalmente suscripto en el acto constitutivo e integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo, y el 75% (setenta y cinco por ciento)

restante dentro del plazo de ley. Actualmente se encuentra integrado en su totalidad por los socios mencionados. 2°) Los socios cedentes, venden y transfieren a los socios adquirentes Martínez; Ventimiglia Vicente, sus cuotas parte del capital social representado por 80 (ochenta) cuotas, de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una y que totalizan la suma de $ 8.000.00 (pesos ocho mil), en la suma de $ 10.000 (pesos diez mil), que los socios cedentes recibieron en dinero efectivo de los socios entrantes con anterioridad a celebrarse este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago, conforme el siguiente detalle: Los señores Pereyra Guillermo Juan; Lorenzo Carlos Omar; venden, y transfieren a Martínez Norma, 40 (cuarenta) cuotas parte del capital social de valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, en la suma de $ 5.000.00 (pesos cinco mil). Los señores Astrada Ricardo Antonio; Marín Osvaldo, venden y transfieren al señor Ventimiglia Vicente, 40 (cuarenta) cuotas parte del capital social de valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, en la suma de $ 5.000.00 (pesos cinco mil). 3°) Los señores Pereyra Guillermo Juan; Lorenzo Carlos Omar; Astrada Ricardo Antonio; Marín Osvaldo; Martínez Norma, Ventimiglia Vicente en su carácter de cedentes y adquirentes respectivamente, aceptan esta compra-venta, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación Económica Financiera-Patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también, el contrato social cuyo texto ratifican expresamente y demás documentación que se enumera: a) Balance General cerrado con fecha 31 de Agosto del 2001, y demás documentación social. 4°) Los socios adquirentes Martínez Norma, Ventimiglia Vicente, nuevos propietarios de «Transporte Horizonte S.R.L.», liberan de toda responsabilidad y sin límite, a los Socios cedentes, en todo lo concerniente a su relación con la Sociedad y con terceros. 5°) A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales: los cedentes en la calle Santa Cruz 267 de la Ciudad de Neuquén, y los cesionarios en Pinar 217, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. En este acto la señora Britos, María Adriana, DNI 11.965.395 nacida el 5/9/1955, de 47 años de edad, argentina, casada, con domicilio en Tte. Ibáñez 271, Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Neuquén Capital, casada con el Sr. Astrada Ricardo Antonio y la Dra. Avila, Susana Gladis, DNI 6.498.374 nacida el 29/10/1950, de 51 años de edad, argentina, casada, con domicilio en Barrio Parque 1875 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, casada con el Sr. Marín Osvaldo, siendo cónyuges de los socios cedentes mencionados, prestan su conformidad con estas cesiones de cuotas, a los efectos previstos por el Art. 1277 del Código Civil. 6°) Los socios entrantes designan gerente a Martínez Norma D.N.I. 5.775.017 nacida el 13/07/1948, de 54 años de edad, con domicilio en Pinar 217, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, argentina, divorciada, de profesión comerciante; Ventimiglia Vicente, DNI 27.708.058 nacido el 29/09/1979, de 22 años de edad, argentino, soltero de profesión comerciante, domiciliado en Valdivia 940 de la ciudad de Neuquén capital. 7°) Los socios entrantes, por unanimidad deciden modificar el contrato social de Transporte Horizonte S.R.L., en las siguientes cláusulas, las que deberán quedar redactadas de la siguiente manera: Modificar la cláusula Primera que quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la denominación de «Transporte Horizonte S.R.L.» y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén Capital. Pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país y del extranjero, asignándole capital o no para su giro comercial. Modificar la tercera que quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o carga por vehículos de carácter privado, conforme las normas legales que rigen dicha actividad, sustancias líquidas, equipos de todo tipo, contenedores y todo tipo de cargas en general. b) Prestar servicios industriales relacionados con reparación y limpieza integral de tanques de almacenamiento de petróleo, tendidos y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras y movimiento de suelos. c) Servicios de alquiler de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del petróleo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este estatuto. Modificar la cláusula cuarta que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ($ 148.000.) dividido en mil (1000) cuotas de Pesos ciento cuarenta y ocho ($ 148) cada una, suscriptas por los socios en la proporción que a continuación se indica: Martínez Norma, D.N.I. 5.775.017 nacida el 13/07/1948, de 54 años de edad, con domicilio en Pinar 217, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, argentina, divorciada, de profesión comerciante, 500 (quinientas) cuotas y Ventimiglia Vicente, DNI 27.708.058, nacido el 29/09/1979, de 22 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Valdivia 940 de la ciudad de Neuquén capital, 500 (quinientas) cuotas, integrando el mismo de la siguiente manera $ 8.000 (pesos ocho mil) en efectivo en el momento de la constitución original de la sociedad, y el saldo $ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) mediante el aporte en especie comprometido por los socios en este acto tal consta en inventario de aporte que forma parte integrante del presente contrato. Eliminar la Cláusula Décimo Cuarta: Los cedentes como los cesionarios acuerdan en este acto dar representación al Contador Víctor Adrián Pelletieri, con domicilio en Rivadavia 625, Piso 1, de la ciudad de Neuquén. Para que efectúe los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén y suscriba toda la documentación que se requiera para tal trámite como así también para realizar la totalidad de los trámites ante los organismos fiscales Nacionales y Provinciales emergentes del presente contrato de cesión de cuotas como así también de las modificaciones realizadas al contrato de Transporte Horizonte S.R.L. Los cesionarios acuerdan: a) Fijar el domicilio de la sede social en Pinar 217, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén. b) designar gerentes a los socios Martínez Norma D.N.I. 5.775.017, nacida el 13/07/1948, de 54 años de edad, con domicilio en Pinar 217, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, argentina, divorciada, de profesión comerciante, Ventimiglia Vicente, DNI 27.708.058, nacido el 29/09/1979, de 22 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Valdivia 940, de la ciudad de Neuquén capital. Leído y ratificado, todos los comparecientes firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor en prueba de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento; en la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Octubre de 2002.

1p 25-10-02

EL VIEJO MONTAÑES S.R.L.

Edicto Ley 21.357

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Cedentes: David Sergio Leporace Rechert, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/03/1965, DNI 17.381.338 y Elvira Rechert de Leporace, argentina, casada, nacida el 21/03/1942, comerciante, LC 6.630.985, ambos con domicilio en la calle Roca 756 de la ciudad de San Martín de los Andes. Cesionaria: María Fernanda Rodríguez, argentina, DNI 16.692.766, con domicilio en la calle Pacheco 1242 de la localidad de Choele Choel, Pcia. de Río Negro, quien actúa en su carácter de Gestora de Negocios de los Señores Don César Norberto Correa Arce, DNI 1.914.774 y Don Florentino Antonio Jara, argentino, DNI 14.436.196, con domicilio legal en la calle Libertad N° 144, piso 2, de la Capital Federal. Objeto de la Cesión: La totalidad de las cuotas partes del capital social que tienen y les corresponde en la Sociedad que gira en San Martín de los Andes bajo la denominación de «El Viejo Montañés S.R.L.», CUIT N° 30-67254651-2 cuyos estatutos sociales de fecha 2/11/1993 fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo N° 323, F° 1361/1363, Tomo VIII, Año 1993, con fecha 14/12/1993, habiendo tramitado en expediente N° 1344, F° 17, Año 1993, ascendiendo a la fecha el capital social a la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000), representado por ciento diez (110) cuotas de Un mil pesos de valor nominal cada una, correspondiendo al señor Leporace Rechert la cantidad de ochenta y ocho (88) cuotas y a la señora Rechert la cantidad de veintidos (22) cuotas sociales. Se deja expresa constancia que Don César Norberto Correa Arce adquiere la cantidad

de 109 cuotas y el señor Antonio Florentino, una cuota social. Asentimiento Conyugal: Doña Nancy Cristina Bonelli Anrather, argentina, nacida el 1° de agosto de 1.964, casada en primeras nupcias con David Sergio Leporace Rechert y con él domiciliada, Documento Nacional de Identidad número 16.819.983 y Don Angel David Leporace, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Rechert y con ella domiciliado, Libreta de Enrolamiento número 5.049.799, prestan el consentimiento conyugal en los términos del artículo 1277 del Código Civil. Fecha del Instrumento: 25 de Julio de 2.002. Por Esc. N° 638 del 10/09/2.002, por ante el Escribano de San Martín de los Andes Don Julio Alberto Celave y al folio 1.368 del Registro N° 1, Doña María Fernanda Rodríguez, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad número 16.692.766, domiciliada en Choele Choel, Río Negro, actuando en nombre y representación de: 1°) César Norberto Correa Arce, argentino, casado en segundas nupcias con María Susana Chiodi, nacido el 11 de Junio de 1918, de profesión abogado, Documento Nacional de Identidad número 1.914.774, domiciliado en Libertad 1.644, 2° «B» de Buenos Aires, en mérito al Poder Especial que le confiriera por escritura número 97 del 31 de Julio de 2.002, por ante la Escribana de Buenos Aires Doña María Celeste Parodi y al folio 233 del protocolo del Registro 1.956 a su cargo; y 2°) Florentino Antonio Jara, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Silva, nacido el 21 de Mayo de 1961, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 14.436.196, domiciliado en Richieri 2.110 de Neuquén, en mérito al Poder Especial que le confiriera por escritura número 98 del 31 de Julio de 2.002, por ante la misma Escribana y al folio 234 de su Registro, aceptó la compra de las cuotas sociales por parte de sus mandantes. Por el mismo instrumento, se modificó el Contrato Social en lo que respecta a su cláusula Sexta, la que quedó redactada de la siguiente forma: «La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del Señor César Norberto Correa Arce, quien actuará en su calidad de Socio Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63». La presente se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Neuquén a cargo del Juez Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: «El Viejo Montañés S.R.L. s/Inscripción de cesión de cuotas sociales», expediente N° 8283/02. Julio Alberto Celave. Escribano.

1p 25-10-02

LIMKAT SERVICIOS S.R.L.

1. Socios: Juan Manuel López, argentino, DNI 13.594.068, nacido el 18 de Junio de 1959, divorciado, comerciante, domiciliado en Ruibal N° 1693 de la Ciudad de Neuquén y el Sr. Roberto Alcides Torres, argentino, DNI 13.445.339, nacido el día 23 de julio de 1959, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio 180 Viviendas calle el Huecú, casa N° 971, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 24/09/2002 y modificación de fecha 08/10/2002. 3. Denominación: «LIMKAT Servicios S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Farallón Negro 210, Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior. 5. Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicios de construcción, reconstrucción, restauración y limpieza de obras civiles y/o industriales. 7. Capital Social: $ 8.000 dividido en 8 cuotas de pesos mil valor nominal cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Juan Manuel López, siete (7) cuotas por pesos siete mil ($ 7.000). El Señor Roberto Alcides Torres una cuota (1) por pesos un mil. Las cuotas de capital suscripto se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. 8. Administración y Representación: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, designándose al socio Juan Manuel López. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es

librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados «LIMKAT Servicios S.R.L. s/Inscripción de contrato social» (Expte. Nro. 8291, Año 2002). Secretaría, 10 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-10-02

LA CIGARRA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Lugar y Fecha Instrumento: Neuquén, 03 de Octubre del año dos mil dos. Socios Cedentes: Riazuelo, Héctor Osvaldo, LE 7.298.696, casado, domiciliado en Maestro T. Alderete Nº 1056 de esta ciudad; Perrois, María del Carmen, DNI 1.925.930, casada, domiciliada en calle Maestro T. Alderete Nº 1056 de esta ciudad y Salmini, María Celeste, DNI 25.308.226, soltera, domiciliada en calle San Martín Nº 2.200, Tira D, Casa 12, de esta ciudad. Operación: Cada Socio Cedente, cede la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad constituída bajo la denominación "La Cigarra S.R.L." constituída mediante instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 1997 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 355, Folio 1903/906, Tomo IX, Año 1997, Expte. Nº 4719, Folio 190, Año 1997 a favor de las socias Cesionarias: Riazuelo, Silvia Nora, DNI 12.638.184, soltera, domiciliada en calle San Martín Nº 1264 de esta ciudad y de Riazuelo, Noemí Graciela, divorciada, DNI 11.640.832, domiciliada en calle San Martín Nº1256 de esta ciudad. En virtud de la presente cesión modifican la Cláusula Cuarta del C.S. en lo referente a la participación societaria y la Cláusula Sexta: Dirección Administración y Representación Legal quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital social: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en 400 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una e integradas a la fecha a su 25%, por los socios fundadores. La nueva participación Societaria queda distribuída de la siguiente manera: a) Para la Sra. Doña Riazuelo Noemí Graciela, su cuota parte del capital social queda representada por 200 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una que totalizan pesos veinte mil ($ 20.000) y que representa el 50% del Capital Societario. b) Para la Sra. Doña Riazuelo, Silvia Nora, su cuota parte del capital social queda representada por 200 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, que totalizan pesos veinte mil ($ 20.000) y que representa el 50% del Capital Societario. Cláusula Sexta : La Dirección, Administración y Representación Legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Riazuelo, Silvia Nora y Riazuelo, Noemí Graciela, en calidad de Socios Gerentes; el uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios gerentes Administradores de la sociedad, los que durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando prohibido, comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros. Para los demás actos y facultades reseñadas en esta misma cláusula del contrato social original, quedan subsistentes, al igual que las demás cláusulas del Contrato Social original, que no han sido modificadas por el presente.

1p 25-10-02

TECFIELD S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Entre el Señor Santiago Pablo Raviola, argentino, DNI 27.286.295, soltero de 21 años, de profesión comerciante, domiciliado en Alderete 1175 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Raviola Diego Matías, argentino, DNI 22.619.360, soltero, de profesión comerciante, de edad 28 años, domiciliado en calle Bruno Ramirez N° 271 de Neuquén Capital, y el Señor Raviola Norberto Jorge, argentino, DNI 7.303.539, divorciado, de profesión Técnico Mecánico, de edad 64 años, quienes revisten como únicos integrantes de la firma TECFIELD S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el N° 362, Folio 1823/25, Tomo IX, año 1996 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén

el 27 de diciembre de 1996, de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Atento su propia voluntad y decisión y de conformidad y mutuo acuerdo de los socios, se acepta la cesión de cuotas sociales del Sr. Diego Matías Raviola a partir del 01 de agosto de 2000. **SEGUNDO:** En consecuencia, el Sr. Diego Matías Raviola cede, vende, y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Raviola Santiago Pablo, argentino, DNI 27.286.295, domiciliado en la ciudad de Neuquén, la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de valor nominal de $ 100, cada una que tiene y le corresponde. **TERCERO:** El precio de esta cesión del Sr. Diego Matías Raviola se establece en la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), que el cesionario abonará el día 26 de agosto de 2000. A tales fines de garantizar el pago de esta obligación, los cesionarios libran a favor del cedente un pagaré por igual suma con la fecha de vencimiento antes mencionada. Las partes declaran que a partir de la fecha el cedente, Sr. Diego Matías Raviola, queda totalmente desvinculado de la sociedad, quedando definitivamente aprobados y finiquitadas todas las cuentas y operaciones sociales en el que el mismo interviniera, por los que consecuentemente, y una vez abonado el precio de la cesión del modo acordado precedentemente, las partes nada tendrán que reclamarse por concepto alguno. **CUARTA:** En tal virtud, los socios, Sr. Raviola Santiago Pablo, y el Sr. Raviola Norberto Jorge, manifiestan que la cláusula 4° y 5° del Contrato social quedan modificadas de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciseis mil), dividido en 160 cuotas iguales de $ 100 cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Raviola Norberto Jorge, 80 cuotas de pesos $ 100 cada una, o sea la suma de $ 8.000, el Sr. Raviola Santiago Pablo 80 cuotas de $ 100 cada una, o sea la suma de $ 8.000. El capital es integrado en proporción, por todos los socios en un 25% en efectivo y el restante 75% será integrado dentro del plazo de los próximos 24 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **QUINTA:** Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, Sr. Raviola Norberto Jorge, quién actuará en calidad de administrador. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las clases de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales, o privados, representar a la sociedad entre Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la Justicia Federal y Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. **SEXTO:** El cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos que tenía y le corresponden en la citada sociedad, agregando que no tienen nada que reclamar a los cesionarios y a la sociedad por ningún concepto. **SÉPTIMO:** Presente en este acto el socio de la firma TECFIELD S.R.L., Raviola Norberto Jorge, quien presta su conformidad con las cesiones realizadas. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: TECFIELD S.R.L. (Expte. N° 7897, F° 115, año 2001) s/Inscripción de cuotas y modificaciones de contrato social. Neuquén, 24 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 25-10-02

DISING S.R.L.
SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES

Modificación Contrato de
Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad y Provincia de Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de 2002, entre el señor Zec Omar, LE. N° 8.209.016, de profesión comerciante y la Señora Zec María Isabel, DNI N° 11.735.935, de profesión comerciante, cuyos demás datos personales fueron consignados en el Contrato Constitutivo de «DISING S.R.L. Servicios Ambientales Integrales», de fecha ocho de enero de 2001, en su

carácter de únicos socios de dicha sociedad convienen modificar la cláusula Tercero con la ampliación del objeto social; y la cláusula Cuarto con un aumento del Capital Social en la suma de Pesos dieciséis mil ($ 16.000), según Estado Patrimonial al 31-08-2002 certificado por el Contador Guillermo H. Ventre; cláusulas que a partir de la fecha tendrán la siguiente redacción: **TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Comerciales:** Servicios ambientales integrales como: gestión ambiental; monitoreo climático ambiental; estudios de impactos ambientales; análisis de suelo, aire, agua; prestación de servicios agro meteorológicos; control de gestión ambiental en producción, certificación de calidad normas 9002, 1400; servicios de control y descontaminación de productos y depósitos y cámaras de frigoconservación; certificación de aptitud ambiental en el transporte, higiene y seguridad de tratamientos de afluentes biológicos, industriales, hidrocarburos y otros. **Industriales:** Fabricación, reparaciones, servicios de asistencia en obra; piezas especiales para la industria de hidrocarburos, cabinas de vigilancias; módulos móviles; trailers; tanques de agua, combustibles, líquidos especiales; ácidos; tanques aptos para el transporte; tanques domiciliarios; en plásticos reforzados en fibra de vidrio; módulos sanitarios; baños químicos, ducha; servicios de limpieza y extracción de líquidos biológicos. **Constructoras:** Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres, puentes sean todos ellos públicos o privados, refacción y demolición de las obras enunciadas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato. **CUARTO**: El capital Social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000) dividido en Trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios: ZEC Rubén Omar suscribe doscientas ochenta y ocho (288) cuotas por pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800) y Zec María Isabel suscribe treinta y dos (32) cuotas por pesos tres mil doscientos ($ 3.200). Las cuotas se integran en su totalidad en bienes.

1p 25-10-02

LAHUE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social de fecha 01-10-2002: Razón Social: LAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Félix San Martín Nro. 426, primer Piso, Oficinas 2 y 3, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Servicios de Retrospección Geológica; b) Servicios Técnicos Petroleros y filtrado de fluidos; c) Construcción, reforma y refacción de edificios y sus partes y de obras de ingeniería civil, sean de carácter público o particular. Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de comercio. Socios: Tieri, Patricia Imelda, DNI Nro. 18.377.963, nacida el 19 de febrero de 1967, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Calle Segundino Navarro Nro. 255, de la ciudad de Desamparados, provincia de San Juan; y Valenzuela, Iris Esmeralda, DNI Nro. 17.214.571, nacida el 27 de enero de 1965, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Lago Correntoso Nro. 23, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: La Sra. Tieri Patricia Imelda la cantidad de doscientos ochenta y cinco (285) cuotas de capital social de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($ 100,00), es decir la suma de pesos veintiocho mil quinientos con 00/100 ($ 28.500,00), y la Sra. Valenzuela, Iris Esmeralda la cantidad de quince (15) cuotas de capital social de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($ 100,00), es decir la suma de pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00). Administración: La dirección, administración y uso de la firma social

queda atribuida en forma indistinta a ambos socios, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes; ejerciendo la representación legal de la sociedad. El día 30 de junio de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente Edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «LAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 8316 - año 2002). Neuquén, 17 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-10-02

ALMACO S.A.
Reforma Estatuto Social

Instrumento: Acta de Reunión de Directorio Nº 02 de fecha 04/10/2002. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 06/10/2002. Reformas: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina LOKCNETICS SA, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina , pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: **Constructora**: Venta de edificios por el Régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Obra de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, subusinas y redes de retransmisión. **Servicios**: Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados y mecánico. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con el objeto. **Financiera**: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes en cuotas o a términos, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o constituirse, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones , créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. **Turismo**: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; compra, venta, permuta, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo; realizar inversiones en sector turístico y hoteleros; representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turísticos. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil ($90.000,00) representado por Novecientas (900) acciones de Pesos Cien ($100,00) valor nominal cada una. Fdo: Orlando Bernabé Soler. Presidente.

1p 25-10-02

ALMACO S.A.

Cambio de domicilio de la sede social y renovación de autoridades

Instrumentos: Acta de Reunión de Directorio Nº 02 de fecha 05/10/2002; Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 01 de fecha 06/10/2002; Acta de Reunión de Directorio Nº 3 de fecha 06/10/2002 y Acta de Directorio Nº 4 de fecha 07/10/2002. Domicilio: Salta Nº 210 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Administración y representación: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandatos por dos ejercicios. Directorio: Presidente: Orlando Bernabé Soler, argentino, nacido el 4/6/1948, soltero, comerciante, LE Nº 8.850.413, domiciliado en jurisdicción de la calle Lago Espejo Nº 522 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Director Suplente: Luis Ernesto Diby, argentino, nacido el 16/10/1968, soltero, comerciante, DNI Nº 20.121.688, domiciliado en jurisdicción de la calle La Pampa Nº 286 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fdo.: Orlando Bernabé Soler, Presidente.

1p 25-10-02

TECFOR INGENIERÍA S.R.L.

Información Complementaria de la Publicación realizada el 17 de mayo de 2002 en este Boletín. **Socios**: Alberto Víctor Ambort: argentino, casado, DNI 14.346.567, de 38 años de edad, nacido el 24 de abril de 1967, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Luna de Cuarzo 368 de la ciudad de Neuquén capital. Carlos Alberto Eguiguren: argentino, casado, L.E. N° 4.495.194, de 51 años de edad, nacido el 5 de octubre de 1943, de profesión ingeniero químico, domiciliado en Río Dulce 1064 de la ciudad de Neuquén capital. Roberto Rogelio Falco: argentino, casado, DNI N° 12.465.374, de 42 años de edad, nacido el 2 de Julio de 1956, de profesión ingeniero electrónico, domiciliado en Río Dulce 1.053 de la ciudad de Neuquén capital. **Objeto social**: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: prestación de todo tipo de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en los ramos de la ingeniería a partir de ella en los aspectos de economía, finanzas, derechos, ciencias sociales, educación, administración, informática y otras disciplinas del ser humano, a entidades públicas y privadas del país y del extranjero, comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión de planes y programas y/o integración multinacional, regional y sectorial, de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético, y servicios; el asesoramiento, organización, racionalización, fiscalización, privatización y concesión de empresas, en los aspectos técnicos institucionales, presupuestarios, contractuales, ingeniería de sistemas y de programación; la capacitación de personal, la intervención operativa para puesta en marcha de programa o recomendaciones; el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para la contratación y ejecución de obras, privatizaciones, concesiones, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, preparación de ofertas, análisis de ofertas, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos nacionales e internacionales públicos o privados; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, administración, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización y auditoría de obras y otras realizaciones públicas y privadas. Queda explícitamente excluída en la elaboración de estudios y proyectos, la representación o participación con empresas constructoras o con fabricantes, representantes, distribuidores o vendedores de equipos, máquinas y elementos que puedan utilizarse en la realización de aquellas obras que estudie o proyecte la sociedad, sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor, en los casos en que en virtud de la materia se haya reservado a profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y obligaciones que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

1p 25-10-02

TACKER S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Conforme Asamblea General Extraordinaria del día 20 de febrero de 2002, se resuelve incorporar a la Socia Sra. Ana María Salinas como Gerente de la Sociedad. A tal efecto se modifica la Cláusula Quinta del contrato Social, la cual queda redactada conforme los siguientes términos: «QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos (2) Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, con la excepción prevista en esta misma Cláusula. En ese carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyéndose los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965/63. En este acto los dos socios quedan nombrados Gerentes de la sociedad por tiempo indeterminado. Se requerirá la firma conjunta de todos los socios para el otorgamiento de cualquier clase de garantía, para la compra y venta de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, para liquidar la sociedad según lo previsto en la cláusula novena de este contrato, y para el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. Las futuras elecciones de Gerentes se harán por el voto unánime de los socios. Los Gerentes que tienen el uso de la firma social en forma indistinta, deben usarla acompañada del sello de la Sociedad, y su única limitación será no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro comercial».

1p 25-10-02

CONOBRA S.R.L.

Socios: Corradi, Horacio Omar, nacido el 30-09-1955, casado con Arnaudo, Mónica Beatriz, argentino, comerciante, DNI 11.657.474, domiciliado en calle Juan XXIII N° 1407 de la ciudad de Neuquén y Véspoli, Néstor Rodolfo, nacido el 21-10-1942, casado con Vega, Aida Elizabeth, argentino, comerciante, DNI 7.727.608, domiciliado en calle Víctor Anibal García N° 1087 de la ciudad de Neuquén. Denominación: CONOBRA S.R.L. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, actualmente en calle Víctor Anibal García N° 1087 de la ciudad de Neuquén. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización de materiales y todo tipo de productos utilizados en todas las etapas de la construcción de obras civiles e industriales, incluídos aquellos derivados de la carpintería y ferretería, abarcando la compra, venta, importación y exportación de los mismos. B) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles e industriales de todo tipo, incluidos la refacción y demolición de obras como así también los servicios relacionados con las mismas. Capital social: es de $ 20.000,00 dividido en 20 cuotas de $ 1.000,00 cada una. Suscripción: Por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Corradi, Horacio Omar 16 cuotas y el Sr. Véspoli, Néstor Rodolfo 4 cuotas. Integración: En efectivo el 25% y el saldo restante dentro del plazo de 2 años. Administración, Representación y uso de la firma: Por los socios en su carácter de gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta con amplias facultades, excepto cuando se trate de compra o enajenación de bienes registrales, para otorgar poderes generales, para contratar créditos y para resolver en cuestiones judiciales; en estos casos se requerirá la actuación conjunta de los gerentes. Ejercicio social: Finaliza el 31 de octubre de cada año. Fecha del Instrumento constitutivo: 21-10-2002.

1p 25-10-02

LLAVER S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución y modificatorio: 11 de julio de 2002 y 28-08-02. Socios: Jorge Alberto Verdi, DNI 5.216.918 nacido el 03-11-45, argentino, divorciado, comerciante, do-

miciliado en calle Alderete 1225 de la ciudad de Neuquén y Norma Delia Yanovelli, L.C. 6.423.242, nacida el 17-02-51, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Alderete 1225 de la ciudad de Neuquén. Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Elaboración, comercialización, distribución e industrialización en cualquiera de sus formas, incluyendo la importación y exportación de productos farmacéuticos y accesorios, insumos hospitalarios, herboristería, sustancias medicinales y fórmulas magistrales, y artículos de perfumería y afines. Para el cumplimiento del fin social indicado, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Domicilio de la sociedad: Calle Alderete 1225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Fecha de cierre ejercicio: anualmente cada 31 de enero. Órganos de representación y fiscalización: La Administración y Fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Alberto Verdi a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Capital social: $ 8.000 (Pesos ocho mil) dividido en 8.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) Valor nominal cada una. El presente edicto es librado por orden del juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Llaver S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. 8207 - año 2002). Secretaría, 3 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 25-10-02

GARRO SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de fechas 22 de Agosto de 2002 y 04-10-02, los socios Sr. Ángel Horacio Correa y Sr. Gabino Celso Correa han cedido la cantidad de Ochocientas Cuarenta (840) cuotas sociales, a favor del Sr. Héctor Robles, 49 años, argentino, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Avda. Argentina y Libertad 12 de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro, DNI N° 11.173.765 y el Sr. Héctor Robles ha cedido la cantidad de (168) ciento sesenta y ocho cuotas sociales a favor del Sr. Héctor Maximiliano Robles, 29 años, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Parque Industrial de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro, DNI N° 23.319.280. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: Cuarta y Sexta, del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: «Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Sesenta y ocho mil pesos ($ 168.000) dividido en mil seiscientas ochenta cuotas de valor nominal Cien pesos cada una, cuya participación corresponde de la siguiente manera: El Sr. Héctor Robles, mil quinientas doce cuotas sociales de valor nominal cien pesos cada una, o sea de la suma de ciento cincuenta y un mil doscientos pesos ($ 151.200); y a Héctor Maximiliano Robles, ciento sesenta y ocho cuotas sociales de valor nominal cien pesos cada una, o sea la suma de dieciséis mil ochocientos pesos ($ 16.800), totalmente integrado en bienes, cuyo inventario firmado forma parte del presente contrato» y Cláusula Sexta: Dirección y Administración: La Administración de la sociedad será ejercida por Héctor Robles en su carácter de gerente quien durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios que competen a la sociedad. A tal fin el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con bancos, oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Ningún socio podrá salir de garantías por sí a terceros en ningún concepto o poner en riesgo su cuota parte de la sociedad». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: «Garro Servicios S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación» (Expte. N° 8253, año 2002). Se expide en la ciudad de Neuquén, a los 22 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-10-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Durante el mes de Septiembre de 2002, no se realizaron Contrataciones Directas por vía de Excepción.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 06/2002

Adquisición de ropa y calzado.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2002 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos setenta ($ 70,00).

Venta de pliegos: del 15 al 23 de octubre de 2002, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 18 y 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE MARIANO MORENO

Licitación Pública N° 001/02 Expte. N° 001/02

Objetivo: Compra Camión 0Km con caja volcadora.

Pliego: Disponible en calle Islas Malvinas 279 Neuquén Capital. Municipalidad de Mariano Moreno y Estudio Jurídico Dr. Rodolfo De la Fuente calle Islas Malvinas 279 Neuquén Capital.

Lugar y fecha de apertura: Estudio Jurídico Dr. Rodolfo De la Fuente Islas Malvinas 279 Neuquén Capital. Día lunes 28 de octubre de 2002, hs. 10:30.

Valor del pliego: Sin cargo.

Telefax: 02942 - 490118/490117.

2p 18 y 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/02

Primer llamado

Objeto: Venta de una carrocería metálica con sistema hidráulico de camión Ford 350 y una cúpula para pick up.

Fecha de apertura: Día 7 de noviembre del año 2002 a las 9,00 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y venta de pliegos: Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, teléfono 0294-8499101, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 15,00 horas.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2002

Obra: «Remodelación Ruta Nacional N° 22, Sección IV: Entrada a Plottier en rotonda 25 de Mayo - Salida Plottier en km. 1237».

Sistema de contratación: Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto oficial: $ 7.408.000,00.

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses corridos.

Valor del pliego: $ 7.408,00.

Lugar, fecha y hora de apertura: Dirección Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.) el día 29 de octubre de 2002 a las 10:00 hs.

Venta del pliego: a partir del día 8 de octubre de 2002 y hasta 24:00 hs. antes de apertura de la licitación en: Dirección Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 de Zapala, en horario de 9 a 14,30 hs.

FE DE ERRATAS:

Por la presente se rectifica el Presupuesto Oficial para la Licitación Pública N° 12/2002 siendo lo correcto:

Presupuesto oficial: $ 7.804.000,00.

Valor del pliego: $ 7.804,00

2p 18 y 25-10-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AFIP - DGI
AGENCIA GENERAL ROCA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIN EFECTO

Licitación Pública N° 09 - Ejercicio: 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Agencia General Roca.

Procedimiento de selección

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 253357/02.

Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral para la Agencia General Roca y Aduana de Villa Regina.

Oferente: ---

Total adjudicado: ---

Observaciones Generales:

Dicha Licitación se ha dejado sin efecto por haberse incurrido error en la confección de la solicitud de gastos.

1p 25-10-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AFIP - DGI
REGIÓN NEUQUÉN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIN EFECTO

Licitación Pública N° 10 - Ejercicio 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Región Neuquén.

Procedimiento de selección

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 253421/02.

Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral para la Sede de Región Neuquén, Agencia Sede y Aduana de Neuquén.

Oferente: ---

Total adjudicado: ---

Observaciones Generales:

Dicha Licitación se ha dejado sin efecto por haberse incurrido error en la confección de la solicitud de gastos.

1p 25-10-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AFIP - DGI
DISTRITO ESQUEL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIN EFECTO

Licitación Pública N° 15 - Ejercicio: 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Distrito Esquel.

Procedimiento de selección
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 253827/02.
Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral para el Distrito Esquel y Aduana de Esquel.
Oferente: ---
Total adjudicado: ---

Observaciones Generales:
Dicha Licitación se ha dejado sin efecto por haberse incurrido error en la confección de la solicitud de gastos.

1p 25-10-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AFIP - DGI
DISTRITO ZAPALA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIN EFECTO

Licitación Pública N° 17 - Ejercicio: 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de octubre de 2002.
Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Distrito Zapala.

Procedimiento de selección
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 253828/02.
Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral para el Distrito Zapala y Aduana de San Martín de los Andes.
Oferente: ---
Total adjudicado: ---

Observaciones Generales:
Dicha Licitación se ha dejado sin efecto por haberse incurrido error en la confección de la solicitud de gastos.

1p 25-10-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AFIP - DGI
DISTRITO VIEDMA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIN EFECTO

Licitación Pública N° 22 - Ejercicio: 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 15 de octubre de 2002.
Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Distrito Viedma.

Procedimiento de selección
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 254173/02.
Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral para el Distrito Viedma y Aduana de San Antonio Oeste.
Oferente: ---
Total adjudicado: ---

Observaciones Generales:
Dicha Licitación se ha dejado sin efecto por haberse incurrido error en la confección de la solicitud de gastos.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 13/02

Objeto: «Operación y mantenimiento de ins-

talaciones de transporte por Distribución Troncal - VII Etapa».

Presupuesto oficial: $ 3.560.367,60 más IVA.

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2002 a las 11,00 horas en la Dirección de Administración de Contratos del E.P.E.N., sita en calle Buenos Aires 283 (3° piso) de la ciudad de Neuquén.

Valor del pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil) más IVA.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén y en la Casa del Neuquén, sita en calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Para consultas, coordinación de visita a las instalaciones y obtención del Certificado de Visita a Obra, dirigirse a: EPEN - Subgerencia de Distribución Troncal Base de Operación y Mantenimiento Distrito Comahue calle Basabilvaso N° 1700-, Neuquén, Tel/Fax 0299-4473789.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicación

Juarez, Néstor Javier - DNI N° 17.288.587- ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Área de Frontera s/Pasaje Salvatori N° 713 de la localidad de Chos Malal; agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 07/02

Adquisición «Estaciones Meteorológicas».

Presupuesto Oficial: $ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil)

Fecha de apertura: 01 de noviembre de 2002. **Hora**: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 180 (pesos ciento ochenta).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono 02942-43157 - interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.) y su adquisición será aceptada en efectivo (PESOS - LECOP) y/o con cheque certificado.

1p 25-10-02

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN

PRÓRROGA DE VENTA DE PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO

«Llamado a Concurso Público de Inversores para la Concesión de la Administración, Operación y Explotación de la Planta Integral de Faena de Especies Domésticas y Exóticas en la Ciudad de Junín de los Andes».

Se comunica que el inicio de la Venta de los Pliegos y las consultas sobre los mismos del presente Concurso, se prorroga al día lunes 28 de octubre de 2002.

1p 25-10-02

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA M VI

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada N° 00004/2002

Nombre del organismo contratante: CDO. BR. M. VI

Objeto: Combustibles y Lubricantes.
Horario y lugar de consulta del expedien-te: 6I02-6001/5 de 08:30 y 12:00 SAF CDO. BR. M. VI.
Razón social del adjudicatario:Ruta 22 S.A.
Domicilio y localidad: San Martín esq. Jujuy, Neuquén.
Renglones: 0001-0002-0003-0004.
Precio total: 55.095,50.

1p 25-10-02

INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

CONTADURÍA GENERAL

Contrataciones Directas vía excepción

- **Expediente N° 2369 - 029759/2** Disposición N° 638/02 de fecha 16/09/02. Órdenes de Compras N° 2363/2002 de fecha 16/09/02 a favor de la firma: INENCO S.R.L., N° 2364/02 a favor de la firma: Sánchez Pablo Hernán y N° 2365/02 a favor de la firma: Distribuidora Leo S.R.L., por el suministro de Cartuchos IBM, kit de Mantenimiento y Cajas de Resmas de Papel A4 con destino al Dpto. sistematización de Datos, por un monto total contratado de pesos $ 8.866,79 (pesos ocho mil ochocientos sesenta y seis con 79/100).
- **Expediente N° 2369-028567/6** Disposición N° 568/02 de fecha 29/08/02. Orden de Compra N° 2368/02 de fecha 17/09/02 a favor de la firma: Bioinformática S.R.L. por la suscripción Anual de Drugdex Editada por Micromedex con destino al Dpto. Prestaciones Médicas, por un monto total contratado de $ 7.318,60 (pesos siete mil trescientos dieciocho con 60/100).
- **Expediente N° 2369-028854/3** Disposición N° 642/02 de fecha 19/09/02. Orden de Compra N° 2398/02 de fecha 30/09/02 a favor de la firma: Zampatti Maida, Juan C., por la renovación de Licencia Soft antivirus NOD32 con destino al dpto. sistematización de Datos, por un monto total contratado de U$S 1.854,53 (dólares mil ochocientos cincuenta y cuatro con 53/100).

1p 25-10-02

SUBSECRETARÍA SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.002
desde 01 Septiembre al 30 Septiembre

Expte. Nº	Cont. Nº	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-108314	1	D. Adm. 204	2/09/02	Bolsas Residuos	S.Maria Jesus R.	11.979,00	11.979,00	D.S.Asist.
2420-106731	2	D. Adm. 205	2/09/02	Rep. Eq. Omni-9	B.G. Analizadores	9.501,01	9.501,01	H.Nqn.
2420-108264	3	D. Adm. 203	2/09/02	Pasajes por Subsidios	Cono Sur	7.189,75	7.189,75	
2420-107099	4	Dcto. 1700	3/09/02	Leche Ent. en Polvo	Veronica SACIAFI	407.400,00	407.400,00	D.S.Asist.
2420-107574	5	D. Adm. 206	3/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Asoc.de Anestesiolog. del Nqn.	4.720,00	4.720,00	H.Nqn.
2420-107536	6	D. Adm. 207	3/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Dialiquen S.A.	7.435,64	7.435,64	H.Nqn.
2420-110594	7	D. Adm. 241	3/09/02	Adq.Combustible	ACA	8.000,00	8.000,00	D.S.Asist.
2420-107498	8	Disp. 708	4/09/02	Fact.Julio Serv. Lavadero	Rivas Héctor	24.413,55	24.413,55	H. Nqn. B.Roldan
2420-108946	9	D. Adm. 209	5/09/02	Adq.Combustible	ACA	8.000,00	8.000,00	D.S.Asist.
2420-107699	10	D. Adm. 210	6/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Dr.Franco Vicente José	4.057,06	4.057,06	H.Nqn.
2420-108270	11	D. Adm. 211	6/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Inst.Cardiovasc. Sur	6.300,00	6.300,00	H.Nqn.

2420-105481	12	D. Adm. 212	6/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn.	11.393,28	11.393,28	H.Nqn.
2420-108517	13	Disp. 730	9/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Inst.Cardiovasc. Sur	17.500,00	17.500,00	H.Nqn.
2420-108516	14	Disp. 734	9/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Inst.Cardiovasc. Sur	17.500,00	17.500,00	H.Nqn.
2420-108113	15	Disp. 732	10/09/02	Fact.Julio Serv.Lav.	Rivas Héctor	13.446,76	13.446,76	H.Heller
2420-108515	16	Disp. 735	10/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Inst.Cardiovasc. Sur	23.800,00	23.800,00	H.Nqn.
2420-108943	17	Disp. 736	10/09/02	Adq.Combustible	Nqn. Petroeste S.R.L	15.551,20	15.551,20	D.S.Asist.
2420-108295	18	Disp. 743	12/09/02	Fact.Julio.Serv. Gastronomia	Mamondez	24.415,71	24.415,71	H.C.Có
2420-108745	19	D. Adm. 213	12/09/02	Adq.Combustible	Fortin Huiliches	4.588,40	4.588,40	H.Junin
2420-109370	20	D. Adm. 214	12/09/02	Adq.Combustible	Petro Aluminé	9.968,00	9.968,00	H.Aluminé
2420-108961	21	D. Adm. 215	12/09/02	Adq.Combustible	C. Ordoñez	1.080,50	1.080,50	H.Andacollo
2420-106523	22	Resol. 1386	13/09/02	Medicamento Julio	Lab.Austral	471.647,06	471.647,06	D.S.Asist.
2420-108018	23	Resol. 1398	16/09/02	Fact.Julio Limpieza	Barcelo	55.393,68	55.393,68	H.Nqn.
2420-109557	24	D. Adm. 217	16/09/02	Adq.Combustible	Antonio González	4.385,80	4.385,80	H.S.Martin
2420-109480	25	D. Adm. 218	16/09/02	Adq.Combustible	C. Ordoñez	4.676,23	4.676,23	Zona III y H.Dep.
2420-109691	26	D. Adm. 220	16/09/02	Adq.Combustible	C. Ordoñez	4.390,00	4.390,00	H.Ch.Malal
2420-106469	27	Resol. 1409	17/09/02	Oxigenoterapia Junio	Air Liquide	32.226,47	32.226,47	D.S.Asist.
2420-104559	28	Resol. 1413	17/09/02	Oxigenoterapia Mayo	Air Liquide	32.932,14	32.932,14	D.S.Asist.
2420-106704	29	D. Adm. 222	18/01/02	Mat.Quirurgico Lucero	Matera y Asoc.	9.930,00	9.930,00	H.Nqn.
2420-109227	30	Dcto. 1834	18/09/02	Vehiculos Adc.Ambu	Arauco	138.411,00	138.411,00	H.C.M Andacollo
2420-108544	31	Resol. 1443	19/09/02	Dos Adecua.Ambul	Abadie Ariel	55.800,00	55.800,00	D.S.Asist.
2420-109862	32	Disp. 780	20/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Sanat. P. Huicul	28.000,00	28.000,00	H.C.Có Zapala
2420-108657	33	Disp. 781	20/09/02	Asist.Pac. s/Rec.	Sanat. P. Huicul	18.967,74	18.967,74	H.C.Có Zapala
2420-105244	34	D. Adm. 224	20/09/02	Fact.Junio Serv.Correo	OCA	4.502,41	4.502,41	N.Central y Dist.Depen
2420-109899	35	D. Adm. 226	23/09/02	Fact.Agosto Serv. Frio-Calor	UNIKA	11.584,00	11.584,00	H.Nqn.
2420-108271	36	Disp. 787	24/09/02	Medicamentos	Salvado	7.280,00		D.S.Asist.
					ROUX-OCEFA	5.400,00	12.680,00	
2420-109856	37	D. Adm. 227	24/09/02	Fact.Agosto Serv.Limpieza	Alarcon Mella	4.695,00	4.695,00	N.Central y Dist.Depen
2420-108954	38	Disp. 789	25/09/02	Fact.Julio Serv. Gastronomia	Seralico	21.223,66	21.223,66	H.B.Roldán
2420-106790	39	D. Adm. 228	25/09/02	Fact.Julio Serv.Correo	OCA	4.502,41	4.502,41	N.Central y Dist.Depen
2420-108854	40	D. Adm. 229	25/09/02	Fact.Agos. Serv.Correo	OCA	4.502,41	4.502,41	N.Central y Dist.Depen
2420-108951	41	Disp. 794	26/09/02	Fact.Agosto Serv. Lavadero	Rivas Héctor	24.944,98	24.944,98	H.Nqn. B.Roldán
2420-110235	42	D. Adm. 233	30/09/02	Adq.Combustible	Redes S.R.L	10.613,99	10.613,99	H.El Chocón
2420-103046	43	Resol. 1512	30/09/02	Beneficiarios Pro-Fe	Fresenius Medical Care	95.250,00	95.250,00	
2420-105919	44	Resol. 1514	30/09/02	Beneficiarios Pro-Fe	Fresenius Medical Care	71.850,00	71.850,00	

1p 25-10-02

CONVOCATORIAS

IMÁGENES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Noviembre de 2002, a las 11,00 horas en su primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en el local de Santa Fé 269, Neuquén, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 30 de junio de 2002.

3) Tratamiento de la gestión y remuneración de los Directores conforme al Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

Fdo. Dr. Herman H. T. Schroeder, Director.

1p 25-10-02

FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia del Neuquén, llama a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el 1 de noviembre de 2002 a las 15 hs. en la calle Salta 463 de Cutral-Có, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Cutral-Có, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos asociados para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretaria.

2) Consideración y análisis de Memoria y Balance del Ejercicio del 1° de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001.

3) Convocatoria fuera de término.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renuncia y término de mandato.

Fdo. Rodolfo Guanquer, Secretario. Susana García, Presidenta. Beatriz Venegas, Tesorera. Celestino Villanueva, Revisor de Cuentas.

1p 25-10-02

CENTRO CULTURAL CHILENO DE PLOTTIER CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Centro Cultural Chileno de Plottier, con Personería Jurídica 3724 del 28/10/87, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de Noviembre de 2002 a las 21,00 horas, en la Sede Social calle Buenos Aires 760 de la ciudad de Plottier para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Lectura y aprobación de las Memorias y Balances, Cuadro de Resultados de los Ejercicios 1999 y 2000 fuera de término.

3) Aprobación de Inventario General y Resumen Mensual de Caja al 30 de Septiembre de 2002.

4) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto de la Institución.

Fdo. Juan N. Gómez, Secretario. Carlos D. Mora, Presidente.

1p 25-10-02

PETRO-NEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a llevarse a cabo en el domicilio de la sede social de Petro - Neu S.A. sito en Barrio Central Zona Industrial, Plaza Huincul, para el día 9

de Noviembre de 2002 a las 9 horas y 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente y a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto (capital, reservas y resultados acumulados) correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 7, 8 y 9 finalizados al 30-06-99, 30-06-00 y 30-06-01 respectivamente, Notas y Anexos, Memoria e Informe del Síndico correspondientes a los mismos.

4) Renovación total del Directorio y de la Sindicatura por finalización de mandatos.

5) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

6) Responsabilidad de los Directores y Síndicos.

Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

El Directorio

1p 25-10-02

PETRO-NEU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a llevarse a cabo en el domicilio de la sede social de Petro - Neu S.A. sito en Barrio Central Zona Industrial, Plaza Huincul, para el día 9 de Noviembre de 2002 a las 11 horas y 12 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente y a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Modificación del Art. 11 del Estatuto Social.

Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

El Directorio

1p 25-10-02

CALF

COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados (Única Convocatoria)

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 36° del Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día Sábado 16 de noviembre a las 9:00 horas, en la sede de nuestra Cooperativa, en el Salón «Socios Fundadores», sito en calle Mitre N° 609 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Razones de la convocatoria fuera de término de la Asamblea por el Ejercicio Económico Financiero rectificativo cerrado el 30-06-2000 y por el Ejercicio Económico Financiero cerrado el 30-06-2001.

4°) Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance rectificativo, cuadros de resultados rectificativos, cuadros anexos rectificativos, informe del síndico e informe rectificativo del auditor externo correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2000 conforme lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11-08-01.

5°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, cuadros de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2001.

6°) Tratamiento de los resultados correspondientes al Balance cerrado al 30-06-2001.

7°) Consideración del informe de resultados por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2001.

8°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros

Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2002.

9°) Tratamiento de los Resultados correspondientes al Balance cerrado al 30-06-2002.

10°) Consideración del informe de resultados por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social correspondiente al Balance Cerrado al 30 de junio de 2002.

11°) Consideración y resolución sobre la conducta del Consejero Rodolfo Inda (Acta C.A. N° 1665/02).

12°) Informe, Análisis y Resolución sobre las bonificaciones reclamadas por los Sres. Aspesi, Teodoro, Martín, Oscar y Rondina, Juan Pablo.

13°) Determinación del Ejercicio desde el cual se deberá computar el mandato de los Consejeros Electos en la Asamblea Celebrada el 11 de agosto de 2001.

14°) Determinación del mecanismo por el que se designará el tercio de Consejeros electos por esta Asamblea, que finalizara su mandato con anticipación a lo previsto por el Art. 68° del Estatuto Social y la fecha de su cese, a fin de regularizar el funcionamiento institucional relativo a la renovación parcial del Consejo de Administración.

15°) Designación de una Mesa Escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

16°) Elección de autoridades: ocho Consejeros Titulares y Cuatro Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, art 36° cuyo texto se transcribe a continuación: «Cada Delegado deberá exhibir la Credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la Intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida».

Fdo. Rody Boras, Secretario General. Alfonso Carro, Presidente.

1p 25-10-02

COPAR
COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA ARTESANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de noviembre a las 20 hs. en Av. San Martín 1050, San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación de los Balances Generales, Memorias, e Informes del Síndico y del Auditor de los Ejercicios 8°, 9°, y 10°, finalizados el 15-09-99, 15-09-00 y 15-09-01 respectivamente.

4) Renovación total de los Consejeros y Síndicos.

Fuera del Orden del Día, se hará la depuración del registro de asociados. El presente llamado a Asamblea se encuentra encuadrado por lo dispuesto en la resolución N° 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la asamblea se realizará válidamente sea cual sea el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados; además los socios deberán estar al día con las cuotas. La documentación para la Asamblea se halla a disposición de los socios en el local de Copar, San Martín 1050, San Martín de los Andes.

Fdo. Carlos Daniel Dispinzieri, Secretario. René Casimiro Gallego, Presidente.

1p 25-10-02

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal (sito en Callao 635, Piso 1°), Secretaría N° 52 a cargo del Dr. Gonzalo Gross, comunica por cinco días que en los autos: **«COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A. s/QUIEBRA»**, que con fe-

cha 30 de noviembre de 2001, se decretó la quiebra de la deudora «COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A.»: Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, bajo el N° 2339, libro 80 de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su estatuto social, con domicilio en San Antonio 921 de Capital Federal. C.U.I.T. N° 30-50153518-0. Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002. Fdo. Gonzalo M. Gros, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-10
y 01-11-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **«JUGOS CONCENTRADOS ARGENTINOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO»**, en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 3 de septiembre de 2002, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Dpto. «A». El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 26 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2003 y 24 de marzo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 19 de agosto de 2003 a las 11 hs. Publicar edictos por cinco días. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2002. Fdo. Emilio Perea, Secretario. Secretaría N° 23.

5p 11, 18 y 25-10-02
y 01 y 08-11-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 30/11/2001, **Hugo Alberto Blanco**, sin apodos, hijo de Néstor Armando y de Mirta del Carmen Fernández, argentino, nacido en Neuquén Capital el 19 de Agosto de 1973, soltero, empleado, con instrucción primaria, con domicilio en Malargüe N° 1772 del B° Don Bosco Tercero de esta ciudad, con DNI N° 23.384.451, fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 167 inc. 3° C.P.) a la pena única de cinco años de prisión efectiva, con la accesoria de inhabilitación absoluta por igual término y demás del Art. 12 C.P., la que agotará el 15/05/2006 a las doce horas. Secretaría, 8 de octubre de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 25-10-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01072/02** de fecha 21/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-00553/01 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el Expediente N° 2367-00553/01. Artículo 2°: Sanéase el Visto y el Artículo 1° de la Resolución N° 00819/02, donde dice Expte. N° 2367-00553/02, deberá leerse: Expte. N° 2367-00553/01. Artículo 3°: Suscribir el Convenio de Asistencia Financiera Parcial, , que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, con la Mutual de Docentes del Neuquén (MUDON), por un monto de pesos tres millones ciento dieciocho mil cien con cuarenta centavos ($ 3.118.100,40), valores al mes de Junio/02, para la ejecución de la obra "52 Viviendas e Infraestructura en Neuquén", con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos. Artículo 4°: Otorgar a la Entidad Intermedia un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación del Contrato de Obra que en los términos de la Ley N° 0687/72 y sus decretos modificatorios, deberá suscribir con la Empresa Contratista, deslindando este IPVUN toda responsabilidad que surgiere como consecuencia del incumplimiento del mismo. Artículo 5°: Otorgar a la Entidad Intermedia un Anticipo del 20% de la Asistencia Financiera, previo cumplimiento del Artículo 4° de la presente Resolución. Artículo 6°: Otorgar a la Entidad Intermedia un plazo de treinta (30) días para presentar la documentación aprobada faltante en la presentación

de la II Etapa de la Operatoria. Artículo 7°: Otorgar a la Entidad Intermedia, un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la resolución que aprueba el presente Convenio, para instrumentar junto a la titular registral, la Escritura Traslativa de Dominio en favor del IPVUN, de las tierras donde se asentará la obra en cuestión. En caso contrario, se suspenderán los desembolsos hasta tanto se cumplimente dicha obligación. Artículo 8°: Aceptar al profesional que proponga la Mutual de Docentes del Neuquén para realizar la dirección técnica de la obra, deslindando este IPVUN toda responsabilidad que pudiese surgir como consecuencia del incumplimiento de las tareas que le son inherentes. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

La Instructora Sumariante «ad hoc» María de los Angeles Celave en el **Expte. NC 2503-38087/02** caratulado «Departamento de Sumarios, Instruir Sumario Administrativo a Directivos del Distrito III Zapala» ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: «...Atento lo sucedido con el Sr. **Walter Raúl Santiago**, DNI 12.450.194, respecto a la imposibilidad de notificar las distintas providencias... -correspondientes a este mismo ejercicio-, peticiónese a la Dirección de Prensa y Difusión que publique mediante edicto, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación el texto de la providencia de fs. 88, ...C.S.T.C. 13/09/02. Fdo. María de los Angeles Celave, Abogada Sumariante». «...Notifíquese a los sumariados que se ha ordenado iniciarle sumario administrativo conforme surge de la Resolución N° 9787/02. Al efecto, adjúntese, copia de la norma antedicha y déjese constancia en las cédulas respectivas de la designación de la suscripta y de la Secretaría refrendante y de la plena vigencia del Art. 19° del Decreto 712/81 (recusación). C.S.T.C., -Dcción de Sumarios-, C.P.E., 05 de agosto de 2002. Fdo. María de los Ángeles Celave, Abogada Sumariante».

1p 25-10-02

Neuquén, 18 de octubre de 2002. La Dra. Norma B. Poza, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Isabel Alicia Kohon, sito en Rivadavia N° 205, Piso 7 de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **Giorgis Hnos. Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo (Expte. N° 265590/01)** Resuelve: «Declarar el Estado de Quiebra de Giorgis Hnos. Soc. de Hecho, con sede social en Primeros Pinos 128 de esta ciudad, de Sergio Ecio Juan Giorgis, DNI 93.155.329, con domicilio en Chajarí casa 28 N° 2234 y de Adriano Juan Franco Luciano Giorgis, DNI 92.868.021, con domicilio en Primeros Pinos N° 112, ambos de esta ciudad. Ordenar al fallido y a quiénes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de 48 hs. Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad comercial. Prohibir hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico la documentación relacionada con sus declaraciones juradas, declaraciones de impuestos, balances y estados patrimoniales de los últimos tres ejercicios. Fijar hasta el 3 de Diciembre del 2002 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos de causa o título posterior al concurso. Actuará en los presentes en carácter de Síndico la Cra. Marta Cernaz, con domicilio en calle Irigoyen N° 287, Piso 1 D. Regístrese. Fdo. Dra. Norma B. Poza. Juez». Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

El Presente deberá ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago según Art. 89 Ley 24522. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 25-10-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dra. Susana Busqueta de Gavernet, sito en Rivadavia 211, 5 Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Arellano Luis Osvaldo c/Buoninconti Mabel s/ Ejecución de Honorarios» (Expte. N° 20685/**

2001), que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 01 de noviembre de 2002, a las 11:00 horas en el domicilio sito en El Colibrí 935 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor los siguientes bienes: una dobladora para chapa de un metro de largo sin marca ni numeración a la vista, color verde, una guillotina para cortar chapa sin marca ni numeración, color verde, una cortadora para caños eléctrica marca Hitachi con disco cortador y motor incorporado sin numeración a la vista, una soldadora eléctrica monofásica marca Mini-Mag, Número 129 de 25 A, una lijadora eléctrica sin marcas ni numeración que le falta el cabezal y disco, una morza de banco N° 5, un piedra esmeril con cepillo de acero eléctrica marca Tem-Colio N° 7255 de 2800 R.P.M. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: contado efectivo más comisión del martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel.: 155-83-2515. Secretaría, 17 de octubre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 25-10-02

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en Av. Rivadavia N° 205/ 11 -6° piso- de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **«Yáñez Jorge s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 285.905/2)** a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Jorge Yáñez, para que en el término de treinta -30- días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Neuquén, 27 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-10-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Titular del Juzgado N° Seis de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza al Sr. Vergara, Mario Luis, L.E. 5.394.984, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en los autos caratulados: **«Tamburcio Sergio Jorge c/Vergara Mario Luis y Otro s/Cobro de Alquileres» (Expte. N° 233.984 año 1999)**, a reconocer o desconocer el documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio. Neuquén, 13 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 25-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, comunica que en los autos: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Paredes Eduardo Eugenio s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 28440, F° 115 año 2000)**, el Martillero Público Sr. Eduardo Miguel Gualtieri rematará en pública subasta el automotor: Marca Renault, tipo: Sedan 3 puertas, modelo: Clio RL año 1996, motor marca: Renault N° E7JT716DA04495, chasis: Marca Renault N° VF1C57BO514197284. Dominio: ATZ 557, con todos los accesorios funcionando y en perfecto estado de uso y conservación. Deudas: Patente Municipalidad de Cutral-Có $ 1.475,46 al 18-07-02, a cargo del comprador. Condiciones. Atento a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley de Prenda con registro fíjese la Base en $ 15.357,68 y al Mejor postor. Fecha y lugar de subasta: Jueves 7 de noviembre de 2002, a las 10:00 hs en Santa Cruz N° 182 de Cutral-Có. De no haber oferentes y pasada 1/2 hora se realizará una 2da. subasta, reduciéndose la base un 50%, de no existir oferentes y pasada 1/2 hora sale a subasta sin base. Se autorizó al pago mediante las formas de pago que habilita el Decreto N° 1570/01 del Poder Ejecutivo Nacional y en caso de pagarse con cheque, éste debe ser certificado. Comisión: del 10% a cargo del comprador, en efectivo y a favor del martillero. El automotor se entregará a la acreditación de los fondos en la cuenta judicial. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del juzgado actuante. Publíquese en Boletín Oficial por 1 día. Consultas en sus oficinas de Alderete N° 231 de Neuquén Capital, Tel. 442.9426 o al Cel. 155804655. Exhibición: Una hora antes de la subasta. En Cutral-Có a los 10 días de octubre de 2002. Fdo. Dr. Gastón Liotard, Secretario.

1p 25-10-02

La Dra. Elizabeth C. Rivero de Taiana, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Cuatro, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Henriquez Navarrete Luis c/ Carrasco Modesto Paulino s/Despido» (Expte. A 149137)**, que el martillero Luis Alberto López, rematará en el local de calle Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén, el día 26 de octubre de 2002 a las 11,00 hs., un camión en regular estado de conservación de chapa y pintura, con parabrisas rajado, vidrios de óptica rajada, luces traseras no funcionan, cuatro cubiertas recapadas en tracción y balancín, dos cubiertas nuevas y dos en regular estado y dos cubiertas delanteras nuevas, dos espejos retrovisores, bocina de aires, climatizador de aire, tanque de agua de climatizador, dos tanques de gas oil, dos baterías de 12 V, 180 A, un plato de enganche, un filtro de aire, dos butacas, dos camas colgantes con colchón, tres cortinas color naranja, cinco parlantes, tapizado en la puerta, cuatro tubos de aire, una antena de radio AM-FM, una visera para parabrisas. Dominio UZG 427, marca «SAAB Scania», tipo «chasis c/cabina», modelo «R 112 H - 6x2S34» motor marca «Scania» N° 2036436, chasis marca «Scania» N° 02205410, color naranja, año de inscripción 1986, se entregará cédula de identificación del automotor y llaves. Condiciones: Sin base, en dinero en efectivo, cheque, cheque de mostrador y/o transferencia bancaria, al contado y mejor postor, para las tres últimas opciones de pago el bien se entregará una vez acreditado el mismo. Deudas: Por patentes $ 29.695,35 al 10-6-02. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Te. 4423968 Cel 155-8800224. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Secretaría, Neuquén, 18 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Elizabeth C. Rivero de Taiana, Juez.

1p 25-10-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Harold Vicente Olguin, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Olguin Harold Vicente s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286.888 -2002-)**. Publíquense por tres días. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez - Juez. Neuquén, 03 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 25-10-02

El Dr. Antonio Bassi, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 3, con domicilio en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña María Isabel Rojas, en autos: **«Rojas María Isabel s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 287596 - año 2002-)**. Neuquén, 17 de Octubre de 2002. Publíquese 3 días. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 25-10-02

El Juzgado Federal de 1° Inst. Civ. Com, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría de Ejecuciones Fiscales y Previsionales a cargo del Dr. Daniel N. Castellvi; de Zapala, comunica por dos días en los autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Kastika Natalio s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 181 F° 17 año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves, 31 de octubre de 2002 a las 17,30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Los siguientes inmuebles: A) Un inmueble con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 18, Manzana 406. Dpto. Confluencia, Cutral-Có, Secc. V, lote 25, Fracc. B, pte. Fracc. B-uno-a, pl. DGC. 2318-308-80, Sup. 250,00 m2. Linderos: E. calle; S. lote 19; O. lote 56; N. lote 17. Medidas: E. y O. 10m; S. y N. 25m. Nom. Cat. N° 09-30-52-9492, Mat. 26.350, Confluencia. Estado de ocupación: Está habitado por el Sr. Natalio Kastika, su hija Sonia Kastika y Nicolás Isak Kastika. Estado Físico: 1 vivienda de 2 plantas, PB.: cocina, baño, living-comedor; PA, 3 dormitorios, 1 baño totalmente instalado, construído de hormigón armado, ladrillo cerámico, techo de tejas, piso cerámico, con aberturas de chapa y madera, existe 1 garage construído en ladrillo, piso cemento, techo de tejas, portón de chapa. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có al 24-08-01 $ 974,47; Impuesto Inmobiliario al 31-07-01 $ 214,24. B) La 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado de un inmueble con todo lo plantado, edifica-

do y demás adherido al suelo, individualizado como lote a-4, Manzana - 33. Dpto. Confluencia, Cutral-Có, parte mitad Norte lote a, plano Reg. Prop. F. 904/67. Sup. 132,94 m2. Medidas: NO. 7,75 m; NE. 17,77 m; SE. 7,25m; SO. 8,33m. 0,42m. y 9,38m. Linderos: NO. calle Carlos H. Rodríguez, NE. lote a-1; SE. lote a-2; SO. lote a-3. Nom. Cat. N° 09-30-50-4116, Mat. 3.914, Confluencia. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Natalio Kastika, en calidad de propietario. Estado físico: Local comercial con 1 pequeño depósito, cocina, baño en su fondo. Construcción de ladrillo, piso cerámico, aberturas de maderas y chapa, techo de cinc. Comercio frente vidriado, cocina y baño sin revocar. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có al 24-08-01 $ 5.831,39; Impuesto Inmobiliario al 31-07-07 $ 174,45. Condiciones de venta para «A» Base: $ 12.131,96; Para «B» Base: $ 502,03. Para ambos 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concretar entrevistas con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. La Providencia que ordena la presente medida en su parte pertinente expresa: Zapala, 17 de Septiembre de 2001.... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Zapala, 16 de Octubre de 2002. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 25-10-02

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, sito en Rivadavia 205/211, 3° piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Storioni Roberto Ramón Narciso» para que así lo acrediten en el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **«Storioni Roberto Ramón Narciso s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 285.431/2)**... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Neuquén, 30 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dr. Javier Ghisini, Secretario. Secretaría, 11 de octubre de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 25-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Filippuzzi Dora Letizia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32.722 ,F° 199, año 2002)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Dora Letizia Filippuzzi, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 24 de Septiembre de 2002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 25-10-02

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez titular del Juzgado Laboral N° Uno, sito en calle Santa Fé N° 52, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a los derecho habientes de Luis Ricardo Preisler, para que en el plazo de Diez Días comparezcan a estar a derecho en autos: **«Kenting Drilling Argentina S.A. c/Sucesores de Preisler Luis s/Consignación» (Expte. N° 286.992)**, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 343 CPCyC). Al efecto, Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 2 de octubre de 2002. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Acuerdo 811, de fecha 12/11/01, dictado en autos: **«Perebroisin Natalio c/Provincia del Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad» Expte. N° SNQDOT 160/0**, en trámite ante esta Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Supe-

rior de Justicia... Se Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda incoada, declarando la inconstitucionalidad de la condición a la que sujeta el artículo 44 inc. 1) de la Ley 611, la concesión del beneficio de pensión al viudo, abrogándose la parte pertinente de dicho artículo, que textualmente reza: «se encuentre incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha del deceso» (cfrme. art. 30, 2da. parte de la Constitución Provincial y 10 de la Ley 2.130)... Fdo. Dr. Fernando R. Macome, Presidente. Vocales: Dr. Arturo E. González Taboada, Dr. Armando L. Vidal, Dr. Rodolfo G. Medrano, Dr. Marcelo J. Otharan y Dra. María Julia Barrese, Secretaria.

1p 25-10-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso del Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén Capital comunica por 3 días en los autos: **Banco Bansud S.A. c/Inostroza José Ceferino s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 225.225/1999)**, que el Martillero Público Víctor E. Díaz, rematará el día Jueves 31 de octubre de 2002, a las 10:30 hs., en calle Miguel A. Caminos N° 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un Automotor Marca Fiat Modelo Uno SCR-5P año 1993, tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Fiat N° 159 A3 0388108646 Chasis, Marca Fiat N° 8AS146000P 5096443, Dominio TBB-564. Base: $ 4.083,34. De no haber postores para esta subasta, se realizará una segunda subasta media hora después, con Base reducida en un 50% $ 2.041,67. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación judicial. Exhibición: día Miércoles 30 de octubre del 2002, de 15:30 a 18:30 y una hora antes de la subasta en Miguel A. Caminos 52 de Neuquén Capital. Informes: contactarse con Tel. 0299-4481824 o e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Deudas: Las deudas por patente contraídas respecto del mismo con posterioridad a la constitución de la prenda, deberán ser soportadas por el comprador en subasta según el régimen de la preferencia establecido en fallo citado a Fs. 84 1° Párrafo del Expte. Por patente informada Municipalidad de Neuquén $ 2.487,15 al día 08-10-2002. Comuníquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, Secretaría de Octubre de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 25-10-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secr. Única, sito en Córdoba Esquina 25 de Mayo de Nqn., comunica por dos días en autos: **Consorcio COPROP COVNEOP Ltda. c/Chaufaux, Rubén Oscar s/Cobro Ejecutivo (Expte. 258542/1),** que el Martillero J. Nicolás Perata, rematará el día 31-10-02 a las 10,45 hs. en Lastra 12 de Nqn. el siguiente bien inmueble: NC.: 09-20-058-2668/0131, Unidad Funcional N° 131, Matrícula 16210/131. Confluencia, ciudad de Neuquén, Parcela C, pl. DGC 2318-2699-87, Integrada por Polígono 16-05, Superficie total 83,48m2, Piso 16° Construida, Porcentual 0,68 Unidad Complementaria «DC» Integrada: Polígono II-88, Superficie total 14,73 m2., Piso Subsuelo Construida Porcentual 0,13%, compuesta por living comedor, lavadero, cocina, 2 baños y 3 dormitorios, pisos de madera y cerámicos paredes y cielo raso de yeso, balcón con frente hacia la Avda. Argentina. Ocupado: por Noemí Olivera su esposo Rubén Oscar Chaufaux y dos hijos menores, uno de 11 años y otro de 19 años. Deudas: Retributivos: $ 1.768,80 al 31-08-02. La Municipalidad de Neuquén informa a fs. 103: ... Certificado de deuda N° 8256/97, por el que se ejecutó la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Partida 9123, N.C. 09-20-58-2668.0131, correspondiente a los períodos 02 a 12/94; 01 a 12/95; 01 a 12/96; 01 a 07/97 en la causa «Municipalidad de Neuquén c/Chaufaux, Rubén Oscar s/Apremio (Expte. 179336/97), tramitada por ante la Secretaría Ejecutiva N° 2 cuya deuda al 31-08-02 asciende a $ 2.002, a la deuda de capital antes mencionada se le deberá agregar la costas y gastos generados por la ejecución en los autos antes mencionados. Inmobiliario: $ 1.967,41 al 30-08-02, Expensas comunes: fs 89) $ 3.093,01 Importe desde set/2000 al mes de jun/02. EPAS: 2.130,80 al 13-08-02. Condiciones: Base $ 17.619,59, al Contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la mis-

ma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visitas: días 29 y 30 10-02 de 15 a 17 horas, previo, concertar con el martillero. Informes: Lastra 12. Tel.: 4434371 y Cel. 155-049522. Neuquén, Secretaría, 21 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Frocaccia, Secretaria.

1p 25-10-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en la calle Córdoba N° 30 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular, Secretaría Única, cita por cinco días a Viviendas Monarca S.A., para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, de la demanda entablada por LAUTEC S.R.L. en autos caratulados: **LAUTEC S.R.L. c/ Macaya María s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 249920/0)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Neuquén, 4 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 25-10-02

La Dra. Ana Lía Zapperi de Bussechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, Sec. Única de Neuquén, anuncia por tres días en autos caratulados: **«Banco de La Pampa c/Llarrull Agustín s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° C-244.179)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día Miércoles 06 de Noviembre de 2002, a las 11,15 hs. en su Local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el siguiente bien: Un Automotor fábrica Autolatina Argentina S.A., marca Ford, tipo Pick Up, modelo F-150 Diesel, año de fábrica 1995, motor marca Ford MWM N° 22904358771 marca Chasis Ford N° 8AFBTNM39RJ093232, Dominio AIK 926. Deudas: Patentes Dirección de Rentas Río Negro al 03-07-02 $ 5.945,00, las que se reducirán del producido de la subasta. Condiciones: Base $ 16.000, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. De no existir ofertas por la base fijada se subastará nuevamente el día Jueves 07 de Noviembre a la misma hora y en el mismo lugar con una reducción de la base de un 25% y de persistir la falta de postores se rematará a la media hora Sin Base. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 155-802757, e-mail: cubittofacal@ciudad.com.ar . El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 15 de Octubre de dos mil dos. Fdo. Dr. Miguel E. Buteler, Secretario de Cámara.

1p 25-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gastón A. Liotard, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Venegas José Adolfo, en los autos caratulados: **«Venegas José Adolfo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 32.435 año 2002)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 16 de Octubre de 2002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 25-10-02

La Dirección de Sumarios Administrativos del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza a la agente Selva Navarrete, documento nacional de identidad N° 17.214.658, número de empleado 620159/0 a estar a derecho en el derecho en el **expediente N° 2500-32229/0** caratulados: **«Instruir Sumario Administrativo a la Sra. Selva Navarrete Auxiliar de Servicios de la Escuela N° 152»,** a fin de informarle que mediante Resolución N° 1128/00 se ordena instruir actuaciones correspondientes en razón de haber superado once (11) días de inasistencias injustificadas. Mediante dicha Resolución se detallan ausencias injustificadas desde el 27 de marzo al 31 de marzo de 2000, del 03 al 07 de abril de 2000 y del 17 de mayo al 31 de mayo de 2000. Que por disposición N° 083/01 se me designa Instructora en la causa, a quién podrá recursar en el caso que mediare alguna de las causales enunciadas en el Artículo 12° del Decreto N° 2772/92. Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que inter-

venga, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de haber tomado conocimiento de alguna de las causales contempladas en tal normativa.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Néstor Rubén Yeri conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0015 Letra: T - Mes: 10 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Anibal José Tamagni, DNI 10.673.687. Juzgado Oficiante: Civil N° Tres - Neuquén. Autos de Origen: **«Urra Norma c/Tamagni Anibal José s/Alimentos» Expte. N° 208453/98**. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director General de Justicia.

1p 25-10-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la siguiente Resolución Reglamentaria, que en lo pertinente se transcribe: **«Resolución Reglamentaria IPVU Nº 00017/02**, Neuquén, 04 de Octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-09328/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifícase el artículo 4º de la Resolución Reglamentaria Nº 00005, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º: Límites de la asistencia financiera a implementar: La asistencia financiera parcial a otorgar por parte del I.P.V.U.N. será desde un cincuenta por ciento (50%) hasta un noventa por ciento (90%) del valor de las viviendas a construir. Podrán aplicarse similares porcentajes, cuando así lo requiera la entidad intermedia, sobre los costos del terreno, los gastos de escritura de terreno y los gastos de mensura sobre el cual se edifiquen las mismas. Dicho valor será fijado por la Resolución respectiva y el mismo será ajustado semestralmente según los índices de variación que los mismos registren, partiendo para ello de los informes que libran los organismos vinculados a la construcción. Los montos que representen la asistencia financiera parcial serán desembolsados por el I.P.V.U.N. a favor de la Entidad Intermedia según el avance de la obra y en la proporción que corresponda". Fdo.) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución Reglamentaria que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Reglamentaria del IPVU Nº 00018/02**, Neuquén, 4 de Octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-04581/01 ALC. 01 /02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Reglamentaria Nº 013 del día 13 de Diciembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: A los efectos de la determinación del Precio de las viviendas construidas por el IPVUN financiada con fondos FONAVI, deberán considerarse por cada unidad funcional exclusivamente los siguientes valores: a)Valor de la Tierra, b) Valor de la unidad funcional, c)Valor de las obras de infraestructura en la participación proporcional que corresponda. Se excluirán del precio de venta, los costos de redes e instalaciones que sirvan a otras áreas o conjuntos y equipamiento comercial y comunitario". Artículo 2º : Apruébanse las competencias, metodologías y criterios para la determinación de Precios de Venta y cuotas de pago aplicables a los proyectos en ejecución y los que en el futuro se construyan, que obran en el Anexo I de la presente Resolución. Anexo I, Competencias, Metodologías y Criterios, A) Dirección General Técnica. A.1) Iniciar, a través del inspector de la obra, el expediente de determinación de precios antes de 30 (treinta) días hábiles de la fecha prevista de terminación de la obra. A.2) Agregar los informes y documentación respaldatoria tales

como contratos, resoluciones, planos de mensura aprobados, etc., como así también la/ las correspondientes a gastos efectuados bajo otras formas de contratación y/o empresas. A.3) Adjuntar informe de la Dirección de Ordenamiento Habitacional que contemple: Ubicación de las tierras, superficie de los terrenos a cobrar a los adjudicatarios, costo de la tierra y documentación de respaldo. A.4) Remitir el expediente a la Dirección General de Administración. B) Dirección General de Administración. En base a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución Reglamentaria. B.1) El precio de venta de las viviendas y soluciones habitacionales se determinará siguiendo las siguientes pautas: B.1.1) Rubro Viviendas y Soluciones Habitacionales. Igual superficie: Se dividirá el monto de contrato por la cantidad de unidades habitacionales. Distinta Superficie: Se dividirá el monto de contrato por la cantidad de metros cuadrados totales construidos. El valor de cada unidad habitacional se establecerá multiplicando la superficie individual por el valor del metro cuadrado antes determinado.B.1.2) Rubro Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias, Exclusivas del conjunto: Se dividirá el monto de contrato por la cantidad de unidades habitacionales. Afectadas a más de un conjunto o sectores de la comunidad: Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1º "in fine" de la presente Resolución Reglamentaria. B.1.3) Terrenos, Igual Superficie: Se dividirá el costo por la cantidad de unidades habitacionales. Distinta superficie : Se dividirá el costo por los metros cuadrados totales. El valor de cada terreno se establecerá multiplicando la superficie individual por el valor del metro cuadrado antes determinado. En caso de tierras adquiridas con anterioridad al 01/04/91, se determinará el valor actualizando hasta esta fecha, aplicando los Indices de Costo de la Construcción Nivel General publicados por el INDEC. B.1.4) Escrituras. En los casos que se haya incluído el monto en el contrato de obra, se adicionará el costo unitario al valor de cada unidad habitacional. B.2) Las cuotas de pago de las viviendas y soluciones habitacionales se determinarán de acuerdo a los siguientes parámetros: B.2.1) Cantidad de Cuotas: Se calcularán mediante la aplicación del Sistema Francés de amortización (intereses sobre saldo y cuotas constantes), las alternativas de 120, 180, 240 y 300 cuotas. B.2.2) Intereses. Se utilizarán las siguientas tasas de interés.

Localidad	Tasas de Interés Anual			
	Plazos Mayores a 24 meses			
	60	120	180	240
Neuquén Plottier Centenario S. M. de los Andes Junín de los Andes Villa la Angostura	1,50%	2,00%	2,50%	3,00%
Cutral Có Plaza Huincul Zapala Chos Malal Senillosa R. de los Sauces	1,00%	1,50%	2,00%	2,50%
Resto de la Provincia	0,50%	1,00%	1,50%	2,00%

B.2.3) Subsidios, Salvo indicación expresa de la Presidencia, la cuota se calculará al 100%. B.2.4) Gastos Administrativos. Se adicionará a la cuota el 3% en concepto de gastos administrativos. B.3) Una vez determinados los precios de venta y las cuotas de pago, el expediente será remitido a la Dirección de Servicio Social para su intervención de competencia. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Pérez, Germán Alberto, DNI Nº 21.687.820 y a la Sra. Sáez, María Gabriela, DNI Nº 23.942.916 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00865/02**, Neuquén, 19 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-05461/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Monoblock 3, Piso 3º - Departamento "A", Plan 110 viviendas convenio CGT Coop. 14 de Septiembre I etapa 64 viviendas de la localidad de

Neuquén capital, a favor del Sr. Pérez, Germán Alberto, DNI Nº 21.687.820 y de la Sra. Sáez María Gabriela, DNI Nº 23.942.916, inscriptos en el RUIP bajo el Nº 103855. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Calvo, Fernando Nestor, DNI Nº 12.820.358 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00935/02**, Neuquén, 26 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 ALC. 30/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario, para los inmuebles detallados en Anexo I de la presente y que son parte del Conjunto Habitacional: "Plan 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2", localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda... "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores. Anexo I, Operatoria 252 viviendas en torres - Torre A2B2, Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96, Nº 1 - Apellido y Nombre: Calvo, Fernando Néstor, DNI Nº 12.820.358, Torre A2 –B2, Cochera 47, U:F: 127, Polig. I 43, Nomenclatura catastral 09-20-58-0895-127. Fdo) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Chiarandon, Enso, DNI Nº 7.297.599 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00935/02**, Neuquen, 26 de Septiembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 ALC. 30/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario, para los inmuebles detallados en Anexo I de la presente y que son parte del Conjunto Habitacional: "Plan 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2", localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda, "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores". Anexo I, Operatoria 252 viviendas en torres - Torre A2B2, Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96, Nº 17- Apellido y Nombre: Chiarandon, Enso, DNI Nº 7.297.599 - Torre A2, Piso 5º, Departamento B , U.F. 38, Polig. 05-02, Nomenclatura catastral 09-20-58-0895-38. Nº 18, Apellido y Nombre: Chiarandon, Enso, DNI Nº 7.297.599, Torre A2B2, Cochera 30, U. F. 114, Polig. I-30, Nom. Catastral: 09-20-58-0895-114. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01011/02**, Neuquén, 9 de Octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-09526/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase los valores definitivos los lotes del Sector Independencia de la ciudad de Neuquén, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias 012/01 y 014/02 de este IPVUN, según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Anexo I -

ANEXO I

Barrio Independencia

Mza.	Lotes	Superf. m2	Valor /m2 $	Precio lote $
Nº 1	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 2	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 3	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 4	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 6	1	243,50	7,20	17530,20
	2 a 7	252,50	7,20	18180,00
	8	249,74	7,20	17980,13
	9	251,90	7,20	18130,68
	10 a 15	252,50	7,20	18180,00
	16	243,75	7,20	17550,00
Nº 7	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 8	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 9	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 10	1	241,00	7,20	17350,20
	2 a 9	250,00	7,20	18000,00
	10	241,00	7,20	17350,20
	11	243,50	7,20	17530,20
	12 a 19	250,00	7,20	18000,00
	20	243,50	7,20	17530,20
Nº 12	1	246,17	7,20	17720,42
	2 a 7	252,50	7,20	18180,00
	8	249,24	7,20	17940,53
	9	245,50	7,20	17670,60
	10 a 15	252,50	7,20	18180,00
	16	243,50	7,20	17530,20
Nº 14	1	251,00	7,20	18070,20
	2 a 9	260,00	7,20	18720,00
	10	251,00	7,20	18070,20
Nº 15	1 a 9	260,00	7,20	18720,00
	10	251,00	7,20	18070,20
Nº 16	1 a 9	260,00	7,20	18720,00
	10	251,00	7,20	18070,20
Nº 18	1	243,50	7,20	17530,20
	2 a 7	252,50	7,20	18180,00
	8	244,12	7,20	17570,66
	9	243,00	7,20	17490,60
	10 a 15	252,50	7,20	18180,00
	16	243,50	7,20	17530,20
Nº 19	1	243,50	7,20	17530,20
	2 a 7	252,50	7,20	18180,00
	8	241,49	7,20	17380,73
	9	240,37	7,20	17300,66
	10 a 15	252,50	7,20	18180,00
	16	243,50	7,20	17530,20
Nº 20	1	312,69	7,20	22510,37
	2 a 7	321,58	7,20	23150,38
	8	306,13	7,20	22040,14
	9	305,10	7,20	21960,72
	10 a 15	321,58	7,20	23150,38
Nº 21	1	239,09	7,20	17210,45
	2 a 7	248,06	7,20	17860,03
	8	231,67	7,20	16680,02

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 01012/02**, Neuquén, 9 de Octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-04942/02 ALC. 12/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Déjase sin efecto la Resolución Nº 00824/02 del 19 de Septiembre del año 2002. Artículo 2º: Apruébase como valores definitivos del plan "100 Viviendas BHN Mercantiles de la localidad de Neuquén", construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 0012/01 y 0014/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Departamento de 3 dormitorios, Superficie 73.00 m2, Valor Valuado $ 30.720, Neuquén, Casa de 2 dormitorios, Superficie 53,72 m2, Valor Valuado $ 24.762, Neuquén, Departamento de 2 dormitorios, Superficie 63 m2, Valor Valuado $ 26.511, Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Alberdi, Javier Ignacio**, DNI 14.734.987 y a la Sra. Lizarreta, Maria Lujan, DNI 17.196.553 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: Manzana 02, Duplex Nº 8, Plan 142 Viviendas FO.NA.VI. Convenio COPOL de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-6290/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Cid, Idilio, Documento Nacional de Identidad Nº 11.363.288 y a la Sra. Pino, Amalia Magdalena, DNI Nº 16.503.375 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00979/02**, Neuquén, 7 de Octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-6500/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 068/92 y 338/92, a favor del Sr. Cid, Idilio, Documento Nacional de Identidad Nº 11.363.288 y de la Sra. Pino, Amalia Magdalena, Documento Nacional de Identidad Nº 16.503.375 en relación a la unidad habitacional identificada como: Mza. 305, Casa 25, Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF, Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la siguiente **Resolución Reglamentaria, IPVU Nº 00019/02**, Neuquén, 18 de Octubre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-08858/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el nuevo cuadro de Precios Máximos de Vivienda, Infraestructura y Obras Complementarias del Anexo II, categoría I.P.V.U. JS-2000 «A», de la Resolución Reglamentaria 008, que se detalla a continuación:

ANEXO II

Categoría I.P.V.U. JS-2000 "A"

Precios Máximos de Vivienda, Infraestructura y Obras Complementarias

Los precios máximos para viviendas, infraestructura y obras complementarias, expresados en pesos, por unidad de vivienda (Para Zona Bioclimática IV y Zona Sísmica 1), categoría JS 2000 "A", a valores del mes de junio de 2.002, son de acuerdo al siguiente detalle:

Tipología	*Rubros*	*2 Dormitorios $*	*3 Dormitorios $*
Viviendas Individual en Planta Baja y/ó Planta Baja y P. Alta (Dúplex)	Vivienda Mensura en Subdivisión y Escrituración	**44.811**	**55.495**
	Infraestructura y Obras Complementarias	**8.855**	**8.855**
	Total	**53.666**	**64.350**

En los casos en que las obras a realizar se localicen en terrenos que ya cuenten con algunas de las infraestructuras, los valores correspondientes a dichas infraestructuras no se descontarán porque se considerarán como complementos ó plusvalía del valor de los terrenos (Terrenos de mayor valor por contar con mejoras).

Tabla de Valores Topes Referentes a Infraestructura y Obras Complementarias

La presente indica los valores correspondientes a infraestructuras internas y obras complementarias que se desagregarán en los valores de cada una de ellas, no pudiendo superar los siguientes porcentajes máximos del precio tope correspondiente a Vivienda, Obras de Infraestructuras Internas más Obras Complementarias.

	PB y/ó PB y PA (Dx)
TOTAL	**16,50 %**

Para unidades de vivienda en planta baja ó dúplex, el valor ofertado para vivienda será menor o igual al 83,50% del precio tope correspondiente a vivienda más obras de infraestructuras internas y obras complementarias.

Artículo 2°: Aprobar el nuevo cuadro de Precios Máximos de Vivienda, Infraestructura y Obras Complementarias del Anexo III, categoría I.P.V.U. JS-2000 «B», de la Resolución Reglamentaria 008, que se detalla a continuación:

Anexo III

Categoría I.P.V.U. JS-2000 "B"

Precios Máximos de Vivienda, Infraestructura y Obras Complementarias

Los precios máximos para viviendas, infraestructura y obras complementarias, expresados en pesos, por unidad de vivienda (Para Zona Bioclimática IV y Zona Sísmica 1), categoría JS 2000 "B", a valores del mes de junio de 2.002, son de acuerdo al siguiente detalle:

Tipología	*Rubros*	*2 Dormitorios $*	*3 Dormitorios $*
ViviendasIndividual en Planta Baja y/ó Planta Baja y P. Alta (Dúplex)	Vivienda Mensura en Subdivisión y Escrituración	**37.641**	**42.435**
	Infraestructura y Obras Complementarias	**7.438**	**7.438**
	Total	**45.079**	**49.873**

En los casos en que las obras a realizar se localicen en terrenos que ya cuenten con algunas de las infraestructuras, los valores correspondientes a dichas infraestructuras no se descontarán porque se considerarán como complementos ó plusvalía del valor de los terrenos (Terrenos de mayor valor por contar con mejoras).

Tabla de Valores Topes Referentes a Infraestructuras y Obras Complementarias

La presente indica los valores correspondientes a infraestructuras internas y obras complementarias que se desagregarán en los valores de cada una de ellas, no pudiendo superar los siguientes porcentajes máximos del precio tope correspondiente a Vivienda, Obras de Infraestructuras Internas más Obras Complementarias.

ITEMS	PB y/ó PB y PA (Dx)
TOTAL	**16,50 %**

Para unidades de vivienda en planta baja ó dúplex, el valor ofertado para vivienda será menor o igual al 83,50% del precio tope correspondiente a vivienda más obras de infraestructuras internas y obras complementarias.

Artículo 3°: Aprobar el nuevo cuadro de Precios Máximos de Vivienda, Infraestructura y Obras Complementarias del Anexo V, categoría I.P.V.U. JS-2000 «C», de la Resolución Reglamentaria 008, que se detalla a continuación:

ANEXO V

Categoría I.P.V.U.N. JS-2000 "C"

Precios Máximos de Vivienda, Infraestructura y Obras Complementarias

Los precios máximos para viviendas, infraestructura y obras complementarias, expresados en pesos, por unidad de vivienda (Para Zona Bioclimática IV y Zona Sísmica 1), categoría JS 2000 "C", a valores del mes de junio de 2.002, son de acuerdo al siguiente detalle:

Tipología	*Rubros*	*1 Dormitorio*	*2 Dormitorios*	*3 Dormitorios*
Viviendas Individual en planta baja	Vivienda Mensura en Subdivisión y Escrituración	**21.300**	**27.508**	**35.026**
	Infraestructura y Obras Complementarias	**5.760**	**5.760**	**5.760**
	Total	**27.060**	**33.268**	**40.786**

En los casos en que las obras a realizar se localicen en terrenos que ya cuenten con algunas de las infraestructuras, los valores correspondientes a dichas infraestructuras no se descontarán porque se considerarán como complementos ó plusvalía del valor de los terrenos (Terrenos de mayor valor por contar con mejoras).

En las zonas bioambientales V y VI se adicionará un 9,5% como valor complementario para su ejecución por mayor superficie.

Artículo 4°: Aprobar los nuevos Precios Máximos de Terrenos para las categorías I.P.V.U. JS-2000 «A» y «B», de la Resolución Reglamentaria 008, que se detallan a continuación:

Precios de los Terrenos

En las obras con terrenos provistos por el oferente, los valores máximos en pesos a financiar en concepto de pago de terreno por cada unidad habitacional, a valores del mes de Junio de 2.002, serán los siguientes:

a) Departamento Confluencia: localidades de Neuquén Capital, Plottier y Centenario hasta $ 5.400, en el resto de las localidades hasta $ 1.750.
b) Zona Centro - (Dptos. Añelo, Pehuenches, Loncopué, Picunches, Aluminé, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala y Collón Curá): hasta $ 1.350, en las Localidades de Zapala y Aluminé el valor es de hasta $ 2.700.

c) Zona Norte (Dptos. Ñorquín, Minas y Chos Malal): hasta $ 1.350, en la localidad de Chos Malal el valor es de hasta $ 2.700.
d) Zona Sur (Dptos. Huiliches, Lacar y Los Lagos): hasta $ 2.700, en las localidades de San Martín de los Andes, Villa la Angostura y Villa Trafúl el valor es de hasta $ 5.400.

Artículo 5°: **Aprobar** el nuevo cuadro «E», o coeficiente de pase para los rubros correspondientes y que se detalla a continuación:

Cuadro «E» - Rubro Viviendas

Costo - Costo	
Dispersión	
Flete	
Gastos Generales	17%
Gastos de Financiamiento	3.9%
Beneficio	10%
Impuesto al cheque	1,2%
IVA y Sellos	11.2%

Cuadro «E» - Rubro Infraestructura y Obras Complementarias

Costo - Costo	
Dispersión	
Flete	
Gastos Generales	17%
Gastos de Financiamiento	3.9%
Beneficio	10%
Impuesto al cheque	1,2%
IVA y Sellos	21,7%

Artículo 6°: **Aprobar** los nuevos coeficientes por localización que se detallan a continuación:

a) Localidades ubicadas de 80 a 199 Kms. de Neuquén Capital:

Flete	2.5%
Imprevistos	1.0%
Total	**3.5%**

Incluye Plaza Huincul, Cutral Có, Picún Leufú, etc.

b) Localidades ubicadas de 200 a 299 Kms. de Neuquén Capital:

Flete	4.5%
Imprevistos	1.5%
Total	**5.5%**

Incluye Zapala, Piedra del Aguila, etc.

c) Localidades ubicadas de 300 a 399 Kms. de Neuquén Capital:

Flete	6.0%
Imprevistos	2.0%
Total	**8.0%**

Incluye a Chos Malal, etc.

d) Localidades ubicadas a 400 Kms. o mas de Neuquén Capital:

Flete	7.0%
Imprevistos	2.0%
Total	**9.0%**

Incluye a San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa la Angostura, etc.

e) Localidades de Aluminé y Andacollo y zona de influencia:

Flete	7.0%
Imprevistos	2.5%
Total	**9.5%**

f) Localidad de Rincón de los Sauces y zona de influencia:

Flete	6.0%
Imprevistos	2.5%
Total	**8.5%**

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones,

de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la **Resolución Nº 00947/02** de fecha 02 de Octubre de 2002, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-04942/02 alc. 11/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas BH S.A." de la localidad de Centenario, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02 de este IPVUN según el siguiente detalle: Barrio 48 viv., Tipo de Vivienda: Casa, Cant. de dorm. 3, Superficie 68.93 m2, Valor Valuado $ 26.841, Localidad Centenario. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 00948/02**, de fecha 02 de Octubre de 2002, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-07743/02 Alc. 01/ 02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "100 Viviendas Tappata -Bº Melipal de la localidad de Neuquén" , construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02 de este IPVUN según el siguiente detalle: Tipo de Vivienda: Casa, Cant. de dorm. 2, Superficie 48.58 m2., Valor Valuado $ 20.709, Tipo de vivienda, Casa , Cant. de dorm. 3, Superficie 66,46 m2, Valor Valuado $ 28.331. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Acuña, Hugo Rodolfo– DNI Nº 13.047.050 que se ha dictado la **Resolución Nº 00935/02**, de fecha 26 de Septiembre de 2002, que en lo pertinente se transcribe- "Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 Alc. 30/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario, para los inmuebles detallados en Anexo I de la presente y que son parte del Conjunto Habitacional: "Plan 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2", localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda: "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores. **Anexo I**, Operatoria 252 viviendas en torres, Torre A2B2, Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96, Nº 15, Apellido y Nombre: Acuña, Hugo Rodolfo, DNI Nº 13.047.050, Torre A2, Primer Piso, Departamento C, U.F. 7, Polig. 01-03, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-7. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Rivas Miguel Angel– DNI Nº 13.254.692 que se ha dictado la **Resolución Nº 00935/02**, de fecha 26 de Septiembre de 2002 que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 Alc. 30/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario, para los inmuebles detallados en Anexo I de la presente y que son parte del Conjunto Habitacional: "Plan 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2", localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda - "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados

por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores. **Anexo I**, Operatoria 252 viviendas en torres, Torre A2B2, Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96, Nº 12, Apellido y Nombre: Rivas, Miguel Angel, DNI Nº 13.254.692, Torre A2, Planta Baja, Departamento A , U.F. 1, Polig. 00-01, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-1. Nº 13. Apellido y Nombre: Rivas, Miguel Angel, DNI Nº 13.254.692, Torre A2 B2, Cochera 53, U.F. 122, Polig. I-38, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-122. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. De Cesco, Guillermo Octavio R., L.E. Nº 8.632.723 que se ha dictado la **Resolución Nº 00935/02**, de fecha 26 de Septiembre de 2002 que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 Alc. 30/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario, para los inmuebles detallados en Anexo I de la presente y que son parte del Conjunto Habitacional: "PLAN 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2", localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda: "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores. **Anexo I**, Operatoria 252 viviendas en torres, Torre A2B2, Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96, Nº 9, Apellido y Nombre: De Cesco, Guillermo Octavio Ramón, L.E. Nº 8.632.723, Torre A2, Piso 2º, Departamento C , U.F. 15, Polig. 02-03, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-15. Nº 10. Apellido y Nombre: De Cesco, Guillermo Octavio Ramón, L.E. Nº 8.632.723, Torre A2 B2, Cochera 39, U.F. 135, Polig. I-51, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-135. Nº 11. Apellido y Nombre: De Cesco, Guillermo Octavio Ramón, L.E. Nº 8.632.723, Torre A2 B2, Cochera 38, U.F. 136, Polig. I-52, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-136. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Giusti, Guillermo Ricardo, DNI Nº 16.284.572 que se ha dictado la **Resolución Nº 00935/02**, de fecha 26 de Septiembre de 2002 que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 Alc. 30/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución Nº 1977/99, disponiendo la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario, para los inmuebles detallados en Anexo I de la presente y que son parte del Conjunto Habitacional: "Plan 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2", localizado en el Lote 2, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano autorizante con la siguiente leyenda: "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y aprobados por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores. **Anexo I**, Operatoria 252 viviendas en torres, Torre A2B2, Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96, Nº 21, Apellido y Nombre: Giusti, Guillermo Ricardo, DNI Nº 16.284.572, Torre A2, Piso 9º, Departamento A, U.F. 65, Polig. 09-01, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-65, Nº 22, Apellido y Nombre: Giusti, Guillermo Ricardo, DNI Nº 16.284.572, Torre A2B2, Cochera 35, U. F. 119, Polig. I-35, Nom. Catastral: 09-20-58-0895-119. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Barrionuevo Alejandro, DNI Nº 10.463.159 y a

la Sra. Sobarzo, Carmen Rosa, DNI Nº 6.188.808 que se ha dictado la **Resolución Nº 00897/02** de fecha 24 de Septiembre de 2002, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-06706/97 y 2367-05063/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Declarar Extinguido el Contrato de Comodato otorgado a los Sres. Barrionuevo, Alejandro, DNI Nº 10.463.159 y a la Sra. Sobarzo, Carmen Rosa, DNI Nº 6.188.808, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 24, Dx. 14 del Plan 1058 viviendas empresa Maronesse II etapa de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Delle Coste, Jose Maria, L.E. 5.390.229 que se ha dictado la **Resolución Nº 00899/02** de fecha 24 de Septiembre de 2002, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-1477/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Aceptar la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 535/88, a favor del Sr. Delle Coste Jose Maria, L.E. 5.390.229, sobre la unidad habitacional identificada como: Dpto. 457, Mbk 23, 1º Piso, Mza. 15, Plan 1099 Viviendas, Bº Melipal, Neuquén Capital, quedando como única titular la Sra. Rodríguez, Marta Noemí, DNI 11.431.079. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días : al Sr. **Rosenfeld Mauricio**, DNI 14.420.813 y a la Sra. Perez Ema Patricia Isabel, DNI 12.820.376, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Dpto. 255, Mbk 41, Planta Baja, Plan 1099 Viviendas FONAVI, Bº Melipal, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicacion. Expte. 2367-06249/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Olave, Julio Segundo, L.E. Nº 7.569.516, que se ha dictado la **Resolución Nº 00918/02** de fecha 24/09/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-09157/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. Olave, Julio Segundo, L.E. Nº 7.569.516 con relación a la vivienda individualizada como: Unidad Funcional "Cincuenta", Poligono "00-50", Nomenclatura Catastral: 08-20-44-4317-50, del Conjunto Habitacional denominado "Consorcio 272 Unidades Funcionales, Barrio Chachil" en la ciudad de Zapala, según surge de la Escritura 347 de fecha 07/10/1988, pasada ante la Escribana Adscripta Superior General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. de Orlandini, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2397/50 Zapala, con hipoteca en primer grado a favor del IPVU". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Albarracin, Victor Hugo, L.E. Nº 6.889.373, que se ha dictado la **Resolución Nº 01009/02** de fecha 07/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-08971/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Sr. Albarracín, Victor Hugo, L.E. Nº 6.889.373, con relación a la vivienda individualizada como Unidad Funcional "Seis"- Planta Baja, Polígono "00-06" y Unidad Funcional Complementaria N, Polígono "03-14", Nomenclatura Catastral 09-20-56-4759-

6 del Conjunto Habitacional denominado "250 Viviendas Cooperativa 14 de Septiembre Consorcio D", de la ciudad de Neuquén, según surge de la Escritura Nº 212 de fecha 17/07/1992, pasada ante la Escribana Adscripta Superior General de Gobierno Señora Iris Buscema De Kohon e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 42775/6 Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del IPVUN". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Gadan, Delia Liliana, DNI Nº 13.305.502, que se ha dictado la **Resolución Nº 00973/02,** de fecha 07/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-18029/98 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Duplex 22, Plan 126 Viviendas, Bº Traful, Neuquén Capital, a favor de la Sra. Gadan, Delia Liliana, DNI Nº 13.305.502, Insc. Nº 50541. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas y en las ubicaciones que se detallan a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicacion, Expte. Nº 2367-10023/02. López Oropeza Felicidad, DNI 93.081.561, Mza. J, Lote 8; Maggi, Santiago Leandro, DNI 21.110.330, Castro María Marta, DNI 23.494.280, Mza. M, Lote 3; Rodriguez, María Isabel, DNI 16.066.363, Mza. Q, Lote 6; Burgoa Angela Nora, DNI 23.308.054, Vines Henriquez Simon Rodrigo, DNI 92.381.116, Mza. S, Lote 11; Villagra Jorge Anibal, DNI 14.230.146, Mza. 9, Lote 6; Azua, Gustavo Ariel, DNI 25.968.948, Orellana Viviana Cecilia, DNI 26.144.832, Mza. 9, Lote 15; Molina Abello Mirta Daria, DNI 93.048.448, Peña Pozas Ruben Aroldo, DNI 93.018.491, Mza. 16, Lote 6; Artigas Cifuentes Fidel Alejandro, DNI 92.951.000, Godoy Pacheco Edilia del Carmen, DNI 93.029.218, Mza. 24, Lote 6. Todos del Barrio Hipódromo, Belén, Paraíso (HI.BE.PA). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

BARCELONA VLA

Transferencia del Fondo de Comercio

Se hace saber por 5 (cinco) días en los términos del Art. 2 de la Ley 11.867 la Transferencia del Fondo de Comercio de Barcelona VLA dedicado al rubro gastronómico, ubicado en Las Retamas N° 180 de Villa La Angostura, Enajenantes: Edgardo Reinaldo Cortese DNI 11.198.327, domicilio: Avda. Arrayanes N° 173 - Villa La Angostura y Patricio Javier Mir Candal, DNI 18.541.317 domicilio: Ruta 231 km. 55 - Villa La Angostura. Adquirente: Valeria Galli, DNI 22.644.252, domicilio: Las Retamas N° 180 - Villa La Angostura. Se cita a los acreedores a comunicar oposiciones por 10 días en Estudio Contable Barcellandi, sito en Avda. Arrayanes 190, 1er Piso de Villa La Angostura, Tel. 02944 - 495339 o 494978. El presente Edicto se publica por 5 (cinco) días en el Diario La Mañana del Sur y por 1 (un) en el Boletín Oficial.

1p 25-10-02

REPUESTO PERITO MORENO S/H

Se comunica por el término de ley que la Sociedad de Hecho compuesta por los señores: Tamagni Anibal José, DNI 10.673.687; Agostino Mirta Teresa, DNI 10.673.557 y Agostino Daniel Eduardo DNI 11.303.109, domiciliado en Mitre 699, Neuquén Capital, cedió y transfirió con fecha 30 de Septiembre de 1999 a favor de la Sociedad de Hecho compuesta por los señores; Tamagni Graciela Liliana, DNI 10.208.114 y Sepulveda Rubén Dario, DNI 12.638.004, el fondo de Comercio de Repuesto Perito Moreno, con domicilio en la calle Mitre 699 de Neuquén, libre de Pasivos y de personal. Para reclamaciones de ley se designó al Contador Bonelli Rubens Horacio, con

domicilio en la calle Independencia 1614 de Neuquén. Te. 4434527.

1p 25-10-02

BLASTING S.A.

Acta de Directorio N° 28

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de Septiembre de 2002 y siendo las 11,00 hs. se reúne el Directorio de Blasting S.A., con el objeto de decidir el cambio del domicilio legal de la sociedad. El presidente Ing. Roberto Scolovsky propone fijar nuevo domicilio en la calle Roca N° 454, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en virtud de establecer en la misma la administración de la sociedad. Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la moción propuesta. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,30 horas.

1p 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GRAL. DE TIERRAS

DISPOSICIÓN Nº 124/02

Neuquén, 1 de julio de 2002

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

Artículo 1º: Procédase por Asesoría Legal, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de Adjudicación al Sr. Basse, Carlos Enrique, DNI 17.117.694, por el Solar 23 Manzana LI, superficie 432,00 m2, Localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.-

Artículo 2º: Otórguese al Sr. Basse, Carlos Enrique, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3º: Notifíquese a la parte interesada, tome razón el Departamento Registro.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 555 /DPR/2002

Neuquén, 04 de octubre de 2002

VISTO:

Los artículos 8°; 9°; 186°; 187° subsiguientes y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente (T.O. 1997), demás normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial ha desarrollado un Software Domiciliario que facilite la administración de datos y la gestión tributaria de los Contribuyentes y/o responsables Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los Agentes de Retención y/o Percepción de dicho impuesto;

Que el Sistema permite la inscripción, reinscripción, toda modificación de datos y hasta el cese total de actividades -CP01-; presentación de Declaraciones Juradas Mensuales -CP03-; presentación de Declaraciones Juradas Anuales -CP02-, generación de boletas de pago de Planes de Pago previamente acordados y la administración de Retenciones y Percepciones;

Que esta instrumentación tiene como objetivo mejorar la relación fisco-contribuyente y optimizar la calidad y oportunidad de la información relacionada con el impuesto que recauda y administra este Organismo;

Que el procedimiento que se habilita por la presente, tiende además a obtener una mayor eficiencia en la capacidad operativa de esta Di-

rección, posibilitando un adecuado control y el perfeccionamiento de la base de datos relacionada con la materia imponible del gravamen;

Que resulta necesario suministrar al contribuyente el soporte magnético y las especificaciones técnicas del sistema de aplicación por medio del cual se emitirán los formularios de Declaración Jurada y/o pago, que deberán utilizar obligatoriamente los contribuyentes incorporados al presente Régimen;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Sistema Integrado de Liquidación Tributaria -SILT, para la presentación de Declaraciones Juradas correspondientes a las obligaciones impositivas de los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y Agentes de Retención y Percepción de dicho impuesto, quienes a los fines del cumplimiento de los deberes fiscales tendrán que observar los procedimientos, formas y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: A los fines del cumplimiento de la presente Resolución, deberá utilizarse el programa de aplicación denominado Sistema Integrado de Liquidación Tributaria -SILT- como único autorizado y aprobado por la Dirección Provincial de Rentas, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se consignan en el Anexo I.

Artículo 3º: Los contribuyentes y/o responsables directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, enumerados en el Anexo II, y la totalidad de los Agentes de Retención y Percepción del mismo impuesto, designados como tales por éste Organismo Fiscal, deberán utilizar con carácter obligatorio el Sistema Integrado de Liquidación Tributaria aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución, para la presentación y pago de sus obligaciones tributarias.

Artículo 4º: Podrán incorporarse al citado Régimen de Presentación y Pago, además de los mencionados en el artículo 2°, aquellos Contribuyentes Directos que lo soliciten formalmente, mediante la presentación de una nota cuyo modelo se indica en el Anexo III. A tal fin deberán retirar de las dependencias de este Organismo un diskette conteniendo la copia del referido programa aplicativo. Una vez incorporados al Sistema, en lo sucesivo, su aplicación será obligatoria no pudiendo confeccionar el formulario CP03 en forma manual, salvo expresa autorización de esta Dirección.

Artículo 5°: Las presentaciones de las Declaraciones Juradas, y en su caso el ingreso del saldo del impuesto a pagar correspondiente, se efectuará en los lugares y plazos establecidos para todos los contribuyentes del impuesto, utilizándose los formularios que forman parte del Anexo IV de la presente Norma Legal.

Artículo 6°: La inobservancia en el cumplimiento de las presentes disposiciones, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones establecido en el Título Octavo - Parte General - del Código Fiscal Provincial (T.O.1997).

Artículo 7°: El presente régimen tendrá vigencia:

a) Para los contribuyentes a que se refiere el artículo 3°, a partir de la liquidación correspondiente al anticipo de Noviembre de 2002.
b) Para los contribuyentes que se incorporen al mismo conforme lo previsto por el artículo 4°, a partir del período correspondiente al mes en el cual se ejerció la opción.

Artículo 8°: Apruébanse los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo 9°: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial; a los contribuyentes indicados en el Anexo II y a los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Mónica Fuentes. Subdirectora Pcial. de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1286

Neuquén, 3 de octubre de 2002.

Expte. N° 2500-32234/00

VISTO:

El expediente N° 2500-32234/00, sobre Organización Plantas Funcionales de Escuelas Agropecuarias - Requisitos para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen N° 024/00 de la Junta de Clasificación Rama Media se aconseja y establece la necesidad de determinar el nivel al que pertenecen las Escuelas Agropecuarias, la organización de sus plantas funcionales y los requisitos para cubrir los cargos respectivos;

Que como consecuencia de este Dictamen el Consejo Provincial de Educación promulga la Resolución N° 0045/01;

Que la Junta de Clasificación Rama Media detecta algunas contradicciones en la Resolución N° 0045/01;

Que la Dirección General de Despacho solicita a la Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional su atención al respecto;

Que la citada Dirección General confirma las contradicciones establecidas por la Junta de Clasificación y detecta además otros errores;

Que las Escuelas de carácter Agropecuario tienen como requisitos de ingresos los establecidos para cualquier escuela de nivel medio de la provincia y los contenidos de sus programas de estudio se corresponden con los de una escuela de ese nivel;

Que el Título que otorgan dichas Escuelas es el de Técnico Agropecuario;

Que de hecho su relación de dependencia es con la Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional;

Que la citada Dirección General estima que las escuelas agropecuarias con las características descriptas se deben regir por lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 para el Nivel Medio - Técnico;

Que el Consejo Provincial de Educación considera necesario regularizar la situación planteada;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 0045/01, Expediente N° 2500-32234/00 del 06 de febrero de 2001, norma legal que establece la organización de las plantas funcionales de las escuelas agropecuarias y los requisitos para cubrir respectivos.

2°) Determinar que las Escuelas Provinciales de Educación Agropecuaria pertenecen al Nivel Medio - Modalidad Técnica, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional.

3°) Establecer y en función de lo indicado en el Artículo 2°) de la presente, que las escuelas agropecuarias se deben regir por el Estatuto del Docente - Ley 14473, Título IV. Disposiciones especiales para la Enseñanza Técnica.

4°) Indicar que el cargo de Instructor en las Escuelas Agropecuarias, se corresponde en deberes y funciones al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de las Escuelas Técnicas.

5°) Constituir una comisión de apoyo a docentes de la Escuela Provincial de Educación Agrotécnica N° 2 para elaboración de una «Reglamentación para Escuelas Agropecuarias» la que estará constituida por:

* Representantes de las Vocalías de Nivel Medio, Técnico y Superior.
* Representantes de la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional.
* Representantes de Junta de Clasificación - Rama Media.

6°) Convocar peródicamente a docentes re-

presentantes de la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 1 de Las Ovejas, a dichos efectos.

7°) Establecer que por la Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional se cursarán las correspondientes comunicaciones.

8°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación - Rama Media; Dirección de Títulos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Direcciones Generales de Distritos Regionales - Zona V y VIII; **Girar** el presente Expediente a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, a los fines determinados en el artículo 7°) de la presente Resolución. Cumplido, **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2107/02 - Impone a partir de la promulgación de la presente, la denominación «Epulafquen», «Currué», «Paimún», « Lolog» y «Traful», a las arterias del Lote 52- El Chacay-, según croquis agregado en la presente como Anexo I.

2110/02 - Agrega a la Ord. Gral. Imp. N° 1535/97 modificación en su Art. 24° Rubro II Tasa B.

2117/02 - Impone el nombre de Francisco González García a la calle pública entre Fudep y Chacras 1 y 4 sobre la Ruta 22 en dirección sur llegando hasta el canal secundario de riego, en base al considerando expuesto.

2118/02 - Adhiere la Municipalidad de la ciudad de Plottier a los fundamentos, principios y objetivos de la Ley N° 24.193 de Transplante de Órganos y Material Anatómico Humano.

2119/02 - Faculta al Dpto. Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios para la adquisición de tierras dentro del ejido urbano de la ciudad de Plottier, para la implementación del programa «Loteos Sociales».

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4450. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta E. Mandon**, integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Monica Susana Eberbach**; para dictar resolución en los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE ALUMINE – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000 ACUERDO C-3665 –ARTICULO 2º" (Expte Nº 2600-38740 – año 2000 Alc. II)** , en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Articulo 1º:** Rechazar el recurso de revisión interpuesto por los señores Damián Romero y Ana Matilde Rivera a fs. 9 y confirmar el Acuerdo C-3665 en todas sus partes, dando por agotada la vía administrativa.- **Articulo 2º:** Acordar un nuevo plazo de veinte (20) días a los señores Damián Romero y Ana Matilde Rivera para que procedan a depositar la multa de pesos setecientos ($ 700), respectivamente, aplicada en Acuerdo C-3665, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio.

ACUERDO JR-4461. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta Elida Mandon,** integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Monica Susana Eberbach**, para dictar resolución en los autos

caratulados: **"COMISARIA 18º NEUQUEN S/ DAÑOS EN JP-312 CAMIONETA MARCA ISUZU" (Expte Nº 2600- 38869- año 2.000)**, en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve: Articulo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

ACUERDO JR-4484. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo y Juan Carlos PintadO y la señora Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- BALSA LAS PERLAS E/INFORME ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIDO POR LA UNIDAD LEGAJO INTERNO C.A. 87" (EXPTE. NºE2707-7497/00),** , en trámite por ante este Tribunal.- Resuelve: Articulo 1º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, en los términos del art. Nº 113, inc. a), de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4486. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de setiembre del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal «Ad Hoc» Sandra Edith Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -DIVISION AUTOMOTORES E/ ACTA EXPOSICION ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIDO POR LA UNIDAD LEGAJO INTERNO C.A 99 CONDUCIDA POR EL AGENTE ANTONIO CECHICH" (Expte Nº 2707- 2796 - año 1997)**, en trámite por ante este Tribunal.- Resuelve: Articulo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en art. 113 inc a) Ley 2141.- Articulo 2º: Remitir en devolución el expediente al Organismo de Origen, mediante oficio de estilo.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas**, transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, **TIPO DE LETRA CUERPO 11, DOBLE ESPACIO** y debidamente firmado.

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUMARIO

Edición de 50 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 49

Ordenanzas:
Municipalidad de Plottier
Pág. 49

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 49 a 50